



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

24071 LEÓN 7113-1

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 4 de julio de 2008 Núm. 125	Administración.- Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>	SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)			Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<p style="text-align: center;">ADVERTENCIAS</p> <p>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p style="text-align: center;">INSERCIONES</p> <p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)																
	Precio (€)															
Anual	130,00															
Semestral	70,20															
Trimestral	36,70															
Ejemplar ejercicio corriente	0,65															
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90															



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	2
Servicio Recaudatorio Provincial	
Demarcación de León	2
Demarcación de Astorga	3
Demarcación de Cistierna	6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	8
Astorga	9
Sobrado	9
Arganza	10
Pobladura de Pelayo García	10
Villadecanes	10
Villaquilambre	10
Encinedo	11
Vegas del Condado	12
Congosto	12
Villanueva de las Manzanas	12
Mansilla de las Mulas	12
Crémenes	17
Santa Elena de Jamuz	18
Val de San Lorenzo	18
La Bañeza	18
Noceda del Bierzo	19
Vega de Valcarce	19
Vega de Infanzones	19
Santovenia de la Valdorcina	19

Juntas Vecinales

Garfín	19
--------------	----

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios	22
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Administración 24/03	23
Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncio	24
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncio	24
Servicio Público de Empleo Estatal	
Anuncios	25

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número tres de León	27
Número ocho de León	27
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número uno de Ponferrada	27
Número tres de Ponferrada	28
Número cuatro de Ponferrada	28
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	29
Número dos de León	29
Número tres de León	30
Número uno de Ponferrada	31
Número dos de Ponferrada	31

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Ardón	32
Ayuntamiento de Benuza	32



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Advertido error material por omisión en la publicación del anuncio de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Mancomunidades de Municipios de León de menos de 20.000 habitantes, para la realización de la Campaña de Natación, año 2008 publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 108, de 10 de junio de 2008, en virtud del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede rectificar los siguientes errores materiales u omisiones producidas en su redacción:

1º.- En el encabezado del anuncio:

Donde dice: "... en sesión celebrada el día 26 de ha adoptado, acordó aprobar..."

Debe decir: "... en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, acordó aprobar..."

León, 19 de junio de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 5773

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Fernando Muelas Borrego 9746894, correspondientes al Ayuntamiento de Villademor de la Vega, del concepto de I.A.E. Empresarial, año 2001, por importe de principal de 131,22 euros, más 26,24 euros de recargo de apremio, y 235,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 392,46 euros, por la Sra. Tesorera de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictado el siguiente:

"Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles

Examinado el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en la Demarcación de León contra el deudor don Fernando Muelas Borrego 9746894T, y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 939/2005, de 29 de julio,

Acuerdo:

Proceder a la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que a continuación se describen:

Descripción de las fincas:

Rústica.- Mitad indivisa de la finca de secano sita al camino Carregrande, parcela 92 del polígono 9 del municipio de Villademor de la Vega. Tiene una medida superficial de una hectárea, treinta y nueve áreas y noventa centiáreas (1,3990 ha). Linda al Norte, con la parcela 93 de Tomas López Bardal (en la actualidad propiedad de Fernando Muelas Borrego e Ismael Muelas Rodríguez); Sur con camino; Este con camino, y Oeste con la parcela 91 de Socorro Blanco Ballón. Tiene de Referencia Catastral el número: 2421 IA109000920000UU. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, siendo la finca nº 4136, al folio 114 del libro 32, tomo 1833 del archivo.

Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 a) y 101.1 del Reglamento General de Recaudación, no existiendo cargas o gravámenes anteriores conocidos, se fija como tipo para licitar la valoracion

de los bienes embargados, que asciende a la cifra de dos mil trescientos ocho euros (2.308,00 €).

La subasta tendrá lugar el día 4 de septiembre de 2008, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del R.G.R., se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien embargado.

2º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas deberán ajustarse a tramos de: 100,00 euros.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

4º.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley, para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación. En las mismas se deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento al que corresponden los débitos, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida

al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar si los hubiere, y que no haya sido posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

León, 18 de junio de 2008.-El Jefe de la U. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller. 5769

Demarcación de Astorga

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña María Victoria Andrés Mesa, Recaudadora de la Demarcación de Astorga, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Demarcación Recaudatoria para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que luego se expresan, correspondientes a los Ayuntamientos, conceptos, ejercicios e importes que asimismo se señalan por la Sra. Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictado en cada uno de ellos el siguiente:

"Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles

Examinados los expedientes ejecutivos de apremio administrativo seguidos en la Demarcación de Astorga contra los deudores que más abajo se reseñan, correspondientes a los Ayuntamientos, conceptos, ejercicios e importes que asimismo se relacionan, y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación, y en consecuencia, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

Acuerdo:

1º - Aprobar la valoración practicada sobre los bienes embargados.

2º - Proceder a la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados en los respectivos procedimientos, señalándose al efecto el día 5 de septiembre de 2008, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 a) y 101.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores, que asciende a los importes que se indican al final de la descripción de los inmuebles objeto de enajenación.

Descripción de los bienes inmuebles embargados:

Ayuntamiento: Brazuelo

* Deudor: Agustina Ferrero Gilgado.

DNI: No consta

Domicilio: 24716 Brazuelo

Débitos del concepto de: IBI urbana
Años: 2005 y 2006

	Euros
Importe del principal	27,13
20 por 100 de recargos de apremio	5,42
Presupuesto para gastos y costas	600,00
Total descubiertos perseguidos	632,55

Descripción de las fincas embargadas objeto de esta subasta:

I.- Urbana.- Solar sin edificar sito en la calle General Franco número 6A de la localidad de Brazuelo y del mismo municipio. Tiene una superficie de 348 metros cuadrados. Finca identificada con la referencia catastral 3490906QH3049S0001XR. Linda: Izquierda, con parcela 3490905 propiedad de María Edita Gilgado Fernández; derecha, con parcela 3490907 propiedad de Ana María Martínez Silgado; fondo, con límite del casco urbano; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2007 de 4747,52 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 696,00 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 15,00 euros.

II.- Urbana.- Solar sin edificar sito en la calle General Franco número 31A de la localidad de Brazuelo y del mismo municipio. Tiene una superficie de 693 metros cuadrados. Finca identificada con la referencia catastral 3690531QH3039S0001LM. Linda: Izquierda, con parcela 3690528 propiedad de César García Ferrero; fondo, con parcela 3690521 propiedad de Herederos de Miguel Santiago Panizo; derecha y frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2007 de 1.644,10 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.732,50 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 30,00 euros.

Ayuntamiento: Bustillo del Páramo

* Deudor: Esteban Vidal Alegre.

DNI: No consta

Domicilio: 24357 Acebes del Páramo

Débitos del concepto de: IBI urbana

Años: 2004 a 2006

	Euros
Importe del principal	9,11
20 por 100 de recargos de apremio	1,82
Presupuesto para gastos y costas	600,00
Total descubiertos perseguidos	610,93

Descripción de la finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana.- Solar, sito en calle la Iglesia, número 5, de la localidad de Acebes del Páramo y del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Tiene una superficie de 349 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación; fondo, con límite del casco urbano, fincas rústicas 5342 y 5343 del polígono 505; derecha, con parcela catastral 6331813 propiedad de Elvira Trigal Martínez; izquierda, con carretera provincial Hospital-Villamañán. Finca identificada con la referencia catastral 6331814TN6063S0001BY. Tiene asignado un valor catastral para el año 2006 de 2.617,50 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 23.034,00 euros

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 300,00 euros.

* Deudor: Monpla Instalaciones SL.

CIF: B24460032

Domicilio: Calle Jacinto Barrio Aller, 56 -24005 León

Débitos del concepto de: IBI urbana

Años: 2005 y 2006

	Euros
Importe del principal	111,75
20 por 100 de recargos de apremio	22,35
Presupuesto para gastos y costas	600,00
Total descubiertos perseguidos	734,10

Descripción de la finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana.- Casa situada en calle Fugados, número 3 de la localidad de Acebes del Páramo, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Se estima como año de construcción en 1929. Tiene una superficie del suelo de 321 metros cuadrados. Tiene una superficie construida total de 518 m² distribuidos en: 136 m² correspondientes a la vivienda distribuidos en dos plantas; 382 m² correspondientes a almacén también distribuidos en dos plantas; y un patio interior de 62 m². Finca identificada en el plano parcelario del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo con la referencia catastral 6228815TN6062N0001FR. Linda: Fondo, con parcela 6228817 propiedad de Higinio Martínez Villares; izquierda: con parcela 6228816 propiedad de Francisco González González; derecha, con parcela 6228814, propiedad de Ángel Martínez Vega; frente, con calle de su situación. Tiene un valor catastral para el año 2007 de 17.810,86 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 29.574,80 euros

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 300,00 euros.

Ayuntamiento: Quintana del Castillo
 * Deudor: Virginia González Fernández.
 DNI: 09695261W
 Domicilio: 24397 Escuredo
 Débitos del concepto de: IBI urbana
 Años: 2005 y 2006

	Euros
Importe del principal	22,99
20 por 100 de recargos de apremio	4,60
Presupuesto para gastos y costas	600,00
Total descubiertos perseguidos	627,59

Descripción de las fincas embargadas objeto de esta subasta:

I.- Urbana.- Solar sin edificar sito en la calle Trichero, 22 de la localidad de Escuredo del Ayuntamiento de Quintana del Castillo. Tiene una superficie de 16 metros cuadrados. Finca identificada con la referencia catastral 8609613TN5380N0001OR. Linda: Izquierda, con parcela 8609605 propiedad del deudor Virginia González Fernández; derecha, con parcela 8609604 propiedad de José García García; fondo, con parcela 8609612 propiedad de Primitivo Pérez Fernández; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2007 de 14,99 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 240,00 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 3,00 euros.

II.- Urbana.- Edificación sita en la calle Trichero, 10 de la localidad de Escuredo del Ayuntamiento de Quintana del Castillo. Tiene una superficie del suelo de 107 metros cuadrados, de los que 44 m² corresponden a una edificación-almacén de una planta. Finca identificada con la referencia catastral 8609607TN5380N0001TR. Linda: Izquierda, con parcelas 8609608 y 8609609 propiedad de Ana Omaña Alonso y Francisco Lozano Aguado respectivamente; derecha, con parcela 8609606 propiedad del deudor, Fe Pérez Martínez y Francisco Lozano Aguado; fondo, con parcelas 8609610 y 8609612 propiedad de Ángel Fernández Prieto y Primitivo Pérez Fernández respectivamente; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2007 de 655,07 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 2,713 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 30,00 euros.

III.- Urbana.- Casa sita en la calle Trichero, 6 de la localidad de Escuredo del Ayuntamiento de Quintana del Castillo. Tiene una superficie del suelo de 64 metros cuadrados, de los que 35 m² corresponden a la vivienda y 29 m² a un almacén en la parte posterior, todo ello con una sola planta. Finca identificada con la referencia catastral 8609605TN5380N0001PR. Linda: Izquierda, con parcela 8609606 propiedad del deudor, Fe Pérez Martínez y Francisco Lozano Aguado; derecha, con parcelas 8609604 y 8609613 propiedad de José García

García y del deudor respectivamente; fondo, con parcela 8609612 propiedad de Primitivo Pérez Fernández; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2007 de 2.960,76 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 2.578,80 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 30,00 euros.

IV.- Urbana.- Solar sin edificar sito en la calle Trichero, 8 de la localidad de Escuredo del Ayuntamiento de Quintana del Castillo. Tiene una superficie de 320 metros cuadrados. Finca identificada con la referencia catastral 8609606TN5380N0001BT. Linda: Izquierda, con parcela 8609607 propiedad del deudor Virginia González Fernández; derecha, con parcelas 8609605 y 8609613 propiedad del deudor Virginia González Fernández; fondo, con parcela 8609612 propiedad de Primitivo Pérez Fernández; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2007 de 208,41 euros.

Valoración total del bien inmueble que: 4.800 euros.

Valoración del 19,27%, que servirá de tipo para la subasta: 924,96 euros.

Se fijan tramos para licitar de 15,00 euros.

Ayuntamiento: Santa Colomba de Somoza

* Deudor: Flora Alonso Peña.

DNI: 10102718 Z

Domicilio: Cl. Mayor, 30 -24722 Santa Colomba de Somoza

Débitos del concepto de: IBI urbana y tasa por recogida de basuras

Años: 2005 y 2006

	Euros
Importe del principal	72,95
20 por 100 de recargos de apremio	14,60
Presupuesto para gastos y costas	600,00
Total descubiertos perseguidos	687,55

Descripción de la finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana.- Edificación-vivienda sita en la calle Mayor, 30 de la localidad de Santa Colomba de Somoza y del mismo Ayuntamiento. Tiene una superficie del suelo de 298 metros cuadrados, con una superficie construida total de 228 m² distribuidos en: Vivienda de planta baja y primera con 80 m² en cada una, un almacén de 44 m², otro de 24 m² y un patio interior de 150 m². Finca identificada con la referencia catastral 6831930QH2063S0001TD. Linda: Izquierda, con parcelas 6831928 y 6831929 propiedad de Santiago Mendaña Pérez y Germán Cantarino González respectivamente; derecha, con parcelas 6831931 y 6831932 propiedad de Germán Cantarino González y María Socorro Seco Alonso respectivamente; fondo, con parcelas 6831926 y 6831934 propiedad de Santiago Mendaña Pérez y Teresa Fernández Crespo respectivamente; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2007 de 3.975,05 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 65.815,96 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 1.500,00 euros.

Ayuntamiento: Santiago Millas

* Deudor: Francisca Franco Franco.

DNI: No consta

Domicilio: 24357 Acebes del Páramo

Débitos del concepto de: IBI urbana

Años: 2004 a 2006

	Euros
Importe del principal	32,72
20 por 100 de recargos de apremio	6,54
Presupuesto para gastos y costas	600,00
Total descubiertos perseguidos	639,26

Descripción de la finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana.- Solar-Ruinas, sito en calle Destriana, número 8, de la localidad de Santiago Millas (Barrio de Abajo) y del mismo Municipio. Tiene una superficie de 713 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación; fondo, con límite del casco urbano, derecha, con calleja que la separa de la finca con referencia 9870313; izquierda, con límite del casco urbano, parcela 9869302 y 9869303. Finca identificada con la referencia catastral 9869301QG3996N0001IK. Tiene asignado un valor catastral para el año 2006 de 2.224,89 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 18.538,00 euros

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 300,00 euros.

* Deudor: Teresa Rodríguez Alonso.

DNI: 10161548 X

Domicilio: CR. Sanabria -24730 Destriana

Débitos del concepto de: IBI urbana

Años: 2005 y 2006

	Euros
Importe del principal	20,34
20 por 100 de recargos de apremio	4,06
Presupuesto para gastos y costas	600,00
Total descubiertos perseguidos	624,40

Descripción de las fincas embargadas objeto de esta subasta:

I.- Urbana.- Solar sin edificar sito en calle Larga, 44 de la localidad de Santiago Millas (Barrio de Arriba) y del mismo Ayuntamiento. Tiene una superficie de 53 metros cuadrados. Finca identificada con la referencia catastral 8662105QG3986S0001RX. Linda: Derecha, con parcela 8662105 propiedad de Joaquín Jesús Cano Morla; izquierda y fondo, con calle travesía a calle Larga; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2007 de 343,82 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 3.498,00 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 60,00 euros.

II.- Urbana.- Solar sin edificar sito en camino del Monte, 15 de la localidad de Valdespino de Somoza del Ayuntamiento de Santiago Millas. Tiene una superficie de 481 metros cuadrados. Finca identificada con la referencia catastral 5782908QG3958S0001JZ. Linda: Izquierda, con parcela 5782907 propiedad de José Luís Arroyo Vidal; fondo, con límite del casco urbano (fincas rústicas 5284 y 5288 del polígono 534 propiedad de Antonio Fernández Seco y Tomé Seco Ares); frente y derecha, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2007 de 2.095,95 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 9.139,00 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 150,00 euros.

III.- Urbana.- Edificación-vivienda sita en calle Larga, 43 de la localidad de Santiago Millas (Barrio de Arriba) y del mismo Ayuntamiento. Tiene una superficie del suelo de 616 metros cuadrados y una superficie construida total de 521 m², distribuidos en vivienda en planta baja con 99 m², vivienda en planta primera con 128 m² y almacén de 294 m² en una planta; tiene un patio interior de 222 m². Finca identificada con la referencia catastral 8563124QG3986S0001LX. Linda: Derecha, con calle o camino que la separa del límite del casco urbano; izquierda, con parcela 8563123 propiedad de Francisco Celada García; fondo, con límite del casco urbano, finca rústica parcela 98 del polígono 507; frente, con calle de su situación. Tiene asignado un valor catastral para el ejercicio 2007 de 5.254,86 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 77.632,67 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 1.500,00 euros.

Ayuntamiento: Truchas

* Deudor: Teodora Zamorano Liébana.

DNI: No Consta

Domicilio: 24740 Valdavido

Débitos del concepto de: IBI urbana (2004 a 2006) e IBI rústica (2003 a 2006)

Años: 2003 a 2006

	Euros
Importe del principal	49,47
20 por 100 de recargos de apremio	9,89
Presupuesto para gastos y costas	600,00
Total descubiertos perseguidos	659,36

Descripción de las fincas embargadas objeto de esta subasta:

5.- Urbana.- Edificación, de una sola planta y uso industrial, sita en la calle Pedrada Abajo, nº 17 de la localidad de Valdavido, del Ayuntamiento de Truchas. Tiene una superficie del suelo de 34 metros cuadrados, que coincide con la superficie construida. Se estima como año de la construcción principal en 1890. Linda: Frente, derecha e izquierda con calles del casco urbano; fondo, con parcela catastral 2698616 propiedad de José Yáñez González. Finca identificada en el plano parcelario del Ayuntamiento de Truchas con la referencia catastral 2698617QG1729N0001QU. Tiene asignado un valor catastral para el año 2006 de 219,81 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 2.558,16 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 30,00 euros.

4.- Urbana.- Edificación con patio de uso industrial, sita en calle La Plaza, nº 23 de la localidad de Valdavido, del Ayuntamiento de Truchas. Tiene una superficie del suelo de 60 metros cuadrados, con una superficie construida de 44 m² distribuidos en dos plantas y el resto del terreno, unos 38 m² destinados a patio. Se estima como año de la construcción principal en 1900. Linda: Frente, con calle de su situación y parcela catastral 2697429 propiedad de Venilde Fernández Fernández; izquierda, con calle del casco urbano; fondo, con calle del casco urbano y parcela catastral 2697420 propiedad del deudor; derecha, con parcela catastral 2697422 propiedad de Constantino Losa Domínguez. Finca identificada en el plano parcelario del Ayuntamiento de Truchas con la referencia catastral 2697423QG1729N0001GU. Tiene asignado un valor catastral para el año 2006 de 280,38 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 2.700,00 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 30,00 euros.

6.- Urbana.- Solar, sito en la calle La Plaza, nº 1, de la localidad de Valdavido, del Ayuntamiento de Truchas. Tiene una superficie de 97 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación; derecha y fondo, con límite del casco urbano; izquierda, con parcelas catastrales 2698902, 2698903 y 2698904 propiedad de Ángel Martínez Fernández, Benigna Madero Román y Toribio Carbajo Quintana respectivamente. Finca identificada en el plano parcelario del Ayuntamiento de Truchas con la referencia catastral 2698901QG1729N0001AU. Tiene asignado un valor catastral para el año 2006 de 217,97 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 3.395,00 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 60,00 euros.

3.- Urbana.- Edificación con patio de uso industrial, sita en calle La Plaza, nº 20 de la localidad de Valdavido, del Ayuntamiento de Truchas. Tiene una superficie del suelo de 79 metros cuadrados, con una superficie construida de 70 m² distribuidos en dos plantas y el resto del terreno, unos 44 m² destinados a patio. Se estima como año de la construcción principal en 1890. Linda: Frente, con calle de su situación; izquierda, con parcelas catastrales 2697417 y 2697418 propiedad de Arturo Liébana Madero y Jesusa Zamorano Carracedo respectivamente; fondo, con parcelas catastrales 2697421 y 2697422 propiedad de Gumersinda Madero de Luís y Constantino Losa Domínguez respectivamente; derecha, con parcelas catastrales 2697419 y 2697423 propiedad de María Pozos Fernández y el deudor respectivamente. Finca identificada en el plano parcelario del Ayuntamiento de Truchas con la referencia catastral 2697420QG1729N0001AU. Tiene asignado un valor catastral para el año 2006 de 424,48 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 4.091,80 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 60,00 euros.

1.- Urbana.- Vivienda, sita en la calle Pedrada Abajo, nº 18 de la localidad de Valdaído, del Ayuntamiento de Truchas. Tiene una superficie del suelo de 33 metros cuadrados, con una superficie construida de 66 m² distribuidos en dos plantas. Se estima como año de la construcción principal en 1930. Linda: Frente, con calle de su situación; izquierda y fondo, con calles del casco urbano; derecha, con parcela catastral 2698619 propiedad de Benigno Liébana Peláez. Finca identificada en el plano parcelario del Ayuntamiento de Truchas con la referencia catastral 2698618QG1729N0001PU. Tiene asignado un valor catastral para el año 2006 de 1.583,98 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 4.503,18 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 60,00 euros.

2.- Urbana.- Solar, sito en calle La Plaza, nº 20, de la localidad de Valdaído, del Ayuntamiento de Truchas. Tiene una superficie de 231 metros cuadrados. Linda: Norte, con parcela catastral 2798934 propiedad de María Román Peláez; Sur, con parcela catastral 2798921 propiedad de Junta Vecinal de Valdaído; Este, con parcela catastral 2798922 propiedad de Filomena Domínguez Morla; Oeste, con parcela catastral 2798919 propiedad de José Zamorano Peláez. Finca identificada en el plano parcelario del Ayuntamiento de Truchas con la referencia catastral 2798920QG1729N0001TU. Tiene asignado un valor catastral para el año 2006 de 519,16 euros.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 8.085,00 euros.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Se fijan tramos para licitar de 150,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en el acuerdo de enajenación anteriormente reproducido.

2º.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los bienes embargados.

3º - Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles a los respectivos deudores.

4º - No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos fijados para licitar en cada una de las fincas, no admitiéndose pujas inferiores.

5º - Los que deseen tomar parte en cada subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa, con anterioridad a la celebración de la misma, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

6º - No estando inscritos los bienes en el registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados al expediente, siendo el documento público de venta título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda no ingresada, los intereses que se devenguen, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

8º - Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León, indicando en las mismas el nombre y apellidos o razón social o denominación completa del licitador, número de identificación fiscal y domicilio, y deberán ir acompañadas de cheque cruzado y conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

9º - Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10º - Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo durante el plazo de seis meses.

b) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75 por 100 del señalado para la primera licitación, abriéndose a este efecto, un plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.

11º - Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor, a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y en caso de existir, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración y a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, que sean desconocidos, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse si concurren las circunstancias previstas en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el artículo 233 del mismo Texto Legal.

En Astorga, a 19 de junio de 2008.-La Recaudadora, María Victoria Andrés Mesa.

5767

Demarcación de Cistierna

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de Cistierna, perteneciente al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Amable Díez Tejerina, correspondientes al Ayuntamiento de Cistierna, del concepto de I.B.I. de Naturaleza Urbana y tasas de servicio de alcantarillado, años 2004 a 2007, por importe de principal de 102,82 euros, más 20,56 euros de recargos de apremio, y 300,00 euros presupuestados para intereses de demora y gastos y costas del Procedimiento, que hacen un total de 423,38 euros, por la Sra. Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictado el siguiente:

"Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles

Examinado el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en la Demarcación de Cistierna, contra el deudor Amable Díez Tejerina, DNI 9.530.080 F, por débitos al Ayuntamiento de Cistierna, de los conceptos de IBI de Naturaleza Urbana y tasas de alcantarillado, correspondientes a los años 2004 a 2007, ambos incluidos, que importan por principal 102,82 euros, y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio,

Acuerdo:

Proceder a la enajenación, mediante subasta, de los bienes inmuebles embargados en el presente procedimiento, señalándose al efecto el día 6 de agosto de 2008, a las 11.30 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 101.1 del mencionado Reglamento, no existiendo cargas conocidas sobre el inmueble embargado, se fija como tipo para licitar la valoración practicada del mismo en este expediente, que asciende a 29.693,70 €, (veintinueve mil seiscientos noventa y tres euros con setenta céntimos.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación se notifica el presente acuerdo de enajenación y anuncio de subasta y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

"Urbana.- Solar en Cistierna, calle Rinconada de la Asunción, 4, de 171 metros cuadrados, sobre el que hay construidas varias edificaciones en estado ruinoso, siendo la superficie construida de 132 metros cuadrados. Linda: Norte, Esperanza Lorenzana Fernández; Sur, Celia Sotorriño Suárez; Este, Rolando de Lucas y Oeste, Gregorio González Díez y Oliva González González.

Tiene asignada la referencia catastral 6414916UN2461S0001WE." Valoración practicada: 29.693,70 euros.

2º.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien embargado.

3º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta estipulado, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 200,00 euros.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, el depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, además de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del citado precio del remate.

5º.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, pudiendo examinarlos en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el día anterior a aquel en que se celebre la subasta.

En el caso de que los bienes no estén inscritos en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, (artículo 199.b de la Ley Hipotecaria); y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la mencionada Ley.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, en la cuantía determinada en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento).

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

Asimismo, deberán indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

Los licitadores en sobre cerrado también podrán participar personalmente en la subasta con posturas superiores a las del sobre que hayan presentado.

8º.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedaran bienes sin adjudicar, y no se hubiere cubierto la deuda en la primera licitación, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, para pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias.- Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitidas al efecto, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, en caso de existir, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, al no haber sido posible practicarles notificación individual por causas no imputables a la Administración.

Recursos.- Contra el acto que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cistierna, a 18 de junio de 2008.-El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Dada la imposibilidad de practicar, por el trámite usual, la notificación a los interesados que al final se relacionan, bien por ignorarse el lugar de notificación, bien porque, intentada ésta, no ha podido practicarse; de la convocatoria a la Asamblea General del Sector Carbajal Oeste, efectuada por esta Alcaldía, en ejecución y cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18 de abril de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el procedimiento de ejecución definitiva 000318/1989, promovido por doña Buenaventura Santos Gutiérrez, titular de finca en dicho Sector que fue objeto de expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación de la expresada convocatoria, que a continuación se transcribe, por medio del presente anuncio:

"CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL SECTOR "CARBAJAL OESTE"

Que se efectúa en cumplimiento y ejecución de Providencia dictada con fecha 18 de abril de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en procedimiento de ejecución definitiva 0000318/1989, promovido por doña Buenaventura Santos Gutiérrez.

Por esta Alcaldía, se convoca a Vd., en su condición de miembro de la Junta de Compensación del Sector "Carbajal Oeste" a una reunión de la Asamblea General de dicho Sector; el próximo día 22 de julio, martes, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, y a las 18.30, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento (avenida Ordoño II, 10, con entrada por Alfonso V), con el siguiente orden del día, señalado en la expresada Providencia judicial:

Orden del día

Único.- Fijación de cuota o derrama a abonar por los miembros de la Junta de Compensación para hacer frente al pago del justiprecio e intereses legales correspondientes a 497 m² expropiados en el sector - finca n^o 9 - a doña Buenaventura Santos Gutiérrez, pendientes de abonar, tal como ha declarado y acordado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León mediante auto firme dictado con fecha 12 de marzo de 2003.

A la reunión objeto de la presente convocatoria, podrá asistir personalmente, acreditando su personalidad, o bien podrá conferir, mediante designación por escrito, poder de representación a favor de otra persona.

(A los efectos oportunos se le adjunta, con el presente, copia de la resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 6 de junio de 2008 en la que se deja constancia de los antecedentes administrativos y pronunciamientos judiciales recaídos, se señalan los presupuestos de la presente convocatoria y se determina el justiprecio e intereses legales pendientes de abonar a la interesada. Sin perjuicio de poner a su disposición todos los antecedentes obrantes en esta Administración Municipal, que podrán ser consultados en la Adjuntía de Urbanismo Municipal en horas de oficina)."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de su notificación a los siguientes interesados, convocados a la citada Asamblea General:

- Don Marcelo de Celis Gil.
- Don José Luis García Orozco.
- Doña M^a Carmen Álvarez Aller.
- Don Amador, doña Francisca y don Antonino de Celis Suárez (Villaquilambre).
- Doña Julia, doña Rosa María, don Manuel, doña Matilde y don Clemente Fernández de Celis (Villaquilambre).

- Don Mario Moliner López.
- Doña María Millán Martínez.
- Don Julián González Fernández.
- Refinería Física SA (Refinesa).

León, a 27 de junio de 2008.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

5783

113,60 euros

* * *

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR NC 08-05: APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2008, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación presentada por la Junta de Propietarios del dicho Sector.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

"...Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle presentado el día 10 de marzo de 2008, con las correcciones introducidas al mismo mediante documentación presentada el posterior día 5 de mayo de 2008, por la "Junta de Propietarios del Sector NC 08-05", representada en el expediente por don José Luis Suárez Sánchez y redactado por el Arquitecto don Andrés Rodríguez Sabadell, que tiene como objeto establecer la ordenación detallada del sector de suelo urbano no consolidado NC 08-05, del Plan General de Ordenación Urbana, ubicado en el barrio de La Granja, con frente a la calle La Serna, la Ronda Interior y la avenida de la Granja. Ordenación detallada que da cumplimiento y es coherente con las determinaciones y parámetros establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad y con el régimen urbanístico de aplicación, establecido en el vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal. La duración del periodo será de un mes, y se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el artículo 142 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 *in fine* del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Como ha quedado expuesto en los considerandos precedentes, en la ficha individualizada del PGOU correspondiente a este sector, se establece una carga o afección en los siguientes términos: Parámetros de ordenación del sector. Sistemas generales nuevos incluidos: Espacios libres 223,88 m². SG-EL 11-01.

La afección de sistemas generales correspondientes al ámbito SG-EL 11-01, afecta, en distinta proporción, a varios sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, entendiéndose, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 7 de marzo de 2008, que constituye una carga urbanística externa a los sectores, de contenido económico y de

obligada asunción en orden a la gestión urbanística, cuya finalidad es sufragar la obtención por esta Administración Municipal de los nuevos sistemas generales incluidos, mediante el procedimiento expropiatorio o, en su caso, por mutuo acuerdo, imputándose dicha carga a los distintos sectores en la proporción establecida en la ficha correspondiente del PGOU.

De conformidad con el Documento redactado por los Técnicos Municipales –Ámbito SG-EL 11-01: Valoración y distribución de la carga urbanística entres sectores afectados– que fue aprobado inicialmente en la expresada sesión plenaria de 7 de marzo de 2008, la carga económica imputable a este sector por dicho concepto, asciende a un importe de 256.814,39 € dejándose constancia en el Estudio de Detalle presentado de la existencia y obligatoriedad de dicha carga económica por el importe expresado (Memoria vinculante y Estudio Económico Financiero).

Al respecto, se advierte a los Promotores que, para el supuesto de aprobación definitiva de dicha valoración por el Pleno Municipal, la expresada carga económica deberá incluirse en el Proyecto de Actuación que se presente en este Ayuntamiento en orden a la gestión urbanística del sector, consignándose como deuda líquida a favor de este Excmo. Ayuntamiento para su ingreso en Arcas Municipales, con el destino señalado.

4º.- Con carácter previo a la aprobación definitiva del documento, deberán presentarse, en triplicado ejemplar, Textos Refundidos de Estudio de Detalle, que incluyan el total de la documentación, tanto en papel como en soporte digital.

5º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

6º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

De este acuerdo se dará traslado a las Adjuntía de Obras y de Establecimientos a fin de que comuniquen a la Adjuntía de Urbanismo la solicitudes de licencia afectadas por la suspensión."

León, 23 de junio de 2008.–El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.
5722 78,40 euros

ASTORGA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76.3b) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y de los artículos 251.3.d) y 258.1.a.2º) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se procede a publicar, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la aprobación definitiva sin resolución expresa del Proyecto de Actuación del Sector S2-I2 del suelo urbanizable delimitado que ha sido tramitado a instancia de la Sociedad Mixta Polígono Industrial de Astorga SL.

Consta en el expediente correspondiente a la tramitación del citado procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 258.1.a.2º) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, certificación del Secretario Municipal de fecha 1 de julio de 2008 del tenor literal siguiente:

Que a instancia de la Sociedad Mixta Polígono Industrial de Astorga SL, el Ayuntamiento de Astorga tramitó, conforme a la legislación vigente, Proyecto de Actuación del Sector S2-I2 del suelo urbanizable delimitado.

Que la Alcaldía, mediante resolución número 19/2008 de fecha 26.02.2008, aprobó inicialmente el proyecto de actuación del sector S2-I2 del suelo urbanizable delimitado de Astorga que incluye, entre otros, las determinaciones completas sobre reparcelación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto

22/2004, de 29 de enero, se realizó la información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 50 de fecha 12 de marzo de 2008.

No constando la presentación de alegaciones en el trámite de información pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 258.1.a.2º) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva."

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se comunique la resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo (si se trata de materias relacionadas con personal, tributos, licencias, ruinas o sanciones con el alcance del artículo 8.1. de la LJCA) o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid (en los demás casos).

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Astorga, 1 de julio de 2008.–El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.
5942 44,80 euros

SOBRADO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de 14 de marzo de 2007 sobre imposición de contribuciones especiales con motivo de una serie de obras, dicho acuerdo se eleva a definitivo habiendo acordado el Pleno en sesión de 14 de mayo de 2008 la imposición y ordenación definitiva aplicación de las siguientes cantidades que serán notificadas a los contribuyentes.

1- Captaciones en Sobredo FCL 07 Remanentes 2007
Importe cantidad a repartir entre los contribuyentes: 7.232 euros.
Importe módulo de reparto: 293 euros.

Acuerdo de imposición y ordenación 14 de mayo 2008. Se abre un plazo de treinta días a efecto de reclamaciones.

2- Mejora captaciones Cabeza de Campo P.O y S 2007.
Importe cantidad a repartir entre contribuyentes: 8.968 euros.
Importe módulo de reparto: 98 euros.

3- Captaciones en Cabarcos P.O y S 2007.
Importe cantidad a repartir entre contribuyentes: 8.919 euros.
Importe módulo de reparto: 178,38 euros.

4- Mejora agua potable Friera Plan Sequía 2007.
Importe cantidad a repartir entre contribuyentes 7.619 euros.
Importe módulo de reparto: 150 euros.

5- Mejora agua potable Cancela Plan Sequía 2007.
Importe cantidad a repartir entre contribuyentes 7.490 euros.
Importe módulo de reparto: 298 euros.

6- Mejora agua potable Sobrado Plan Sequía 2007.
Importe cantidad a repartir entre contribuyentes 8.500 euros.
Importe módulo de reparto: 154,54 euros.

7- Mejora pavimentación en el municipio Plan Desfavorecidos 2006.

Importe cantidad a repartir 11.280 euros.
Importe módulo de reparto: 22,56 euros.

Sobrado, 18 de junio de 2008.–El Alcalde (ilegible).
5747 13,60 euros

ARGANZA

Por doña María Ríos Corullón se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje Barreira, polígono 4, parcela 926 en Canedo (Arganza).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307,3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud y el expediente quedan a disposición del público en las oficinas municipales, al objeto de que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días.

Arganza, 25 de junio de 2008.—EL Alcalde (ilegible).
5753 6,00 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2008, el proyecto técnico que a continuación se relaciona, redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

- "Renovación de Red de Abastecimiento en Pobladura de Pelayo García" (Obra nº 181 del Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2008).

Pobladura de Pelayo García, 28 de junio de 2008.—El Alcalde, Salvador Rebollo Ferrero.

5761 5,60 euros

VILLADECANES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 26 de junio de 2008, aprobó el cambio de denominación del municipio de Villadecanes por el Toral de los Vados, con la mayoría exigida en el artículo 47.2 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 22.1 b) de la referida Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el expediente durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que pueda ser examinado por los interesados y formulen las alegaciones que estimen pertinentes, estando el expediente expuesto al público, en horario de oficina de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 27 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

5764 9,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2008, ha sido aprobado el expediente de enajenación por procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación (concurso), de 4 parcelas sitas en SAU-20.I de Villarodrigo de las Regueras pertenecientes al Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación.

I. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. Objeto del contrato.

La enajenación de las parcelas 24, 25, 26 y 27 del SAU-20 I de Villarodrigo de las Regueras.

III. Datos de las parcelas.

- Descripción parcela resultante 24.
- Parcela susceptible de aprovechamiento de 416 m² de superficie.

- Linda:

- Norte, vial de nueva creación calle C.

- Sur, parcela nº 25.

- Este, vial de nueva creación calle B.

- Oeste, parcela nº 40.

- Dotada de un aprovechamiento en el uso Predominante de 325 m².

- Destinada a residencial, para 1 vivienda unifamiliar aislada.

- Libre de cargas y gravámenes.

- Precio de la parcela: 86.697,00 €.

- Descripción parcela resultante 25.

- Parcela susceptible de aprovechamiento de 422 m² de superficie.

- Linda:

- Norte, parcela nº 24.

- Sur, parcela nº 26.

- Este, vial de nueva creación calle B.

- Oeste, parcela nº 39.

- Dotada de un aprovechamiento en el uso Predominante de 325 m².

- Destinada a residencial, para una vivienda unifamiliar aislada.

- Libre de cargas y gravámenes.

- Precio de la parcela: 86.697,00 €.

- Descripción parcela resultante 26.

- Parcela susceptible de aprovechamiento de 425 m² de superficie.

- Linda:

- Norte, parcela nº 25.

- Sur, parcela nº 27.

- Este, vial de nueva creación calle B.

- Oeste, parcela nº 38.

- Dotada de un aprovechamiento en el uso Predominante de 325 m².

- Destinada a residencial, para 1 vivienda unifamiliar aislada.

- Libre de cargas y gravámenes.

- Precio de la parcela 86.697,00 €.

- Descripción parcela resultante 27.

- Parcela susceptible de aprovechamiento e 429 m² de superficie.

- Linda:

- Norte, parcela nº 26.

- Sur, parcela nº 28.

- Este, vial de nueva creación calle B.

- Oeste, parcela nº 37.

- Dotada de aprovechamiento en el uso Predominante de 325 m².

- Destinada a residencial, para 1 vivienda unifamiliar aislada.

- Libre de cargas gravámenes.

- Precio de la parcela 86.697,00 €.

IV. Tipo de licitación

El precio base de licitación mejorable al alza para cada parcela es el siguiente:

- Parcela 24: 86.697,00 €

- Parcela 25: 86.967,00 €

- Parcela 26: 86.697,00 €

- Parcela 27: 86.967,00 €

En el tipo de licitación no está incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), que será repercutido al adjudicatario al tipo impositivo del 16%. Los licitadores podrán presentar ofertas a una, a varias, o a la totalidad de las parcelas comprendidas en la cláusula 1ª, debiendo señalar en sus proposiciones económicas la identificación de la/s parcela/s a las que liciten y el importe ofertado por cada una de ellas,

de conformidad con el modelo de proposición, no admitiéndose, en ningún caso, fraccionamiento de las parcelas objeto de la presente enajenación, siendo rechazada la proposición que refleje un importe unitario inferior al establecido en las cláusulas 1ª y 2ª del presente pliego.

V. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Oferta económicamente mas ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación (concurso)
- Criterios de valoración: Los criterios de valoración para la resolución del concurso son:
 - Propuesta económica: De 0 a 80 puntos, en función del mayor precio de compra ofertado.
 - Plazo de presentación ante el Ayuntamiento del proyecto de ejecución para solicitar la licencia de obras: De 0 a 10 puntos, en función del menor plazo de tiempo propuesto.
 - Plazo comienzo de las obras de edificación: De 0 a 10 puntos, en función del menor plazo de tiempo propuesto.

VI. Garantía provisional para concurrir a la adjudicación:

El 2% del precio de licitación de cada una de las parcelas a las que licite.

VII. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Villaquilambre.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
 - Localidad y código postal: Villaquilambre (León) C.P. 24193.
 - Teléfono: 987 287 201.
 - Fax: 987 287 216.
 - Perfil del contratante: Página web: www.ayto-villaquilambre.com.
- VIII. Capacidad de los licitadores:

Las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias de prohibición para contratar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LCSP, presentando oferta económica de acuerdo con el modelo de proposición que se determina en el presente pliego.

IX. Presentación de las proposiciones:

- Forma: Deberá presentar un sobre cerrado, que a su vez contendrá un sobre A y uno o varios sobres B, cerrados, para cada parcela a la que se licite.
- Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas.
- Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre, de las 9.00 a las 14.00 horas. Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, y si es el último día de la presentación de ofertas antes de las 14.00 horas.

X. Apertura de proposiciones:

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre o sobres "B" de aquellos licitadores admitidos al concurso que hubieran presentado la documentación correcta y de los que hubieran realizado la subsanación en plazo, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12.00 horas del octavo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que el día en que se haya de proceder a dicha apertura coincida con sábado, domingo o festivo, en cuyo caso la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora del día hábil siguiente.

Villaquilambre, 25 de junio de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5784 60,80 euros

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008 reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente propiedad del ayuntamiento de Villaquilambre:

- Finca urbana M.I.2., ubicada en la U.E.-28 de Villaobispo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, con referencia catastral 1312066TN9211S0001UZ, urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, nº finca 23.433, libro 278, tomo 3.436, folio 72, que con la ejecución del planeamiento adquiere la condición de solar.

- Uso característico: Residencial Zona de Ordenanza I (Manzana Cerrada).

- Linderos: Norte, fondo de las edificaciones con fachada da la Calle Real (propiedad de Hijas de la Caridad, Julio Blanco, Francisco Flórez y otros); Sur, parcela B - Red Viaria (calle Pío Baroja); Este, parcela B - Red Viaria (calle Pío Baroja); Oeste, parcela M.I.1 perteneciente a esta unidad.

- Superficie: 441,76 m².

- Edificabilidad máx. 1.041,60 m².- Edif. residencial 791,60 m². Edif. Otros usos 250,00 m².

- Coef. propiedad 10,0000%. - Nº plantas: B+2.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, en pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Villaquilambre por adjudicación en concierto urbanístico que se le hizo en base a la cesión obligatoria del diez por ciento del aprovechamiento urbanístico en el proyecto de actuación y reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.-28 de Villaobispo de las Regueras.

El procedimiento para su enajenación será el concurso.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre, así como en lugares de costumbre, por un periodo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Excma. Diputación Provincial se produzca la dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delegan el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

Villaquilambre, 24 de junio de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5785 19,20 euros

ENCINEDO

Solicitada, por don Manuel Lamelas Pombriego, en nombre y representación de Pizarras Forna SA, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para explotación y elaboración de pizarra Lamelas Segunda 1ª fracción a número 13.993-1ª y de sus instalaciones en Forna, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Encineto, 26 de junio de 2008.-El Alcalde, José Manuel Moro Carrera.

5726 14,40 euros

VEGAS DEL CONDADO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2008, acordó aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Único de 2008, por importe de 25.000 euros, financiado con cargo al remanente de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2008, el proyecto de las obras de "Asfaltado en el municipio de Vegas del Condado", redactado por el Arquitecto don Francisco José Lera Tostón, por un importe de ejecución por contrata de 45.000 euros, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vegas del Condado, 26 de junio de 2008.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

5765

2,60 euros

CONGOSTO

Formulada y rendida la Cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2007 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por conveniente, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime oportunas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5763

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, acordó la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en el Municipio (Almazcara)", así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, incluidos los honorarios de redacción del proyecto técnico correspondiente, asciende a la cantidad de 41.518,53 euros.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento asciende a 17.518,53 euros, una vez que ha sido deducida la cantidad de 24.000,00 euros a que asciende la subvención de la Diputación Provincial de León para la obra de referencia.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 11.387,04 euros, equivalentes al 65 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada.
e) Unidades de módulo de reparto: 425,80 metros; valor del módulo de 26,74 euros metro lineal.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada. La modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Junta de Gobierno Local.

g) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

El acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales junto con el expediente tramitado, se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este plazo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Congosto, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

5727

11,20 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Don Daniel Sierra Fernández, en representación de Electrogeneración Principal SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalación solar fotovoltaica conectada a red, en las parcelas 86 y 108 del polígono 104 de la localidad de Villacelama

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de las Manzanas, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

5724

13,60 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2008 el Reglamento para la prestación del servicio de guardería infantil municipal.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública a que fue sometido, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 196.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se publica dicho acuerdo y el texto íntegro del Reglamento.

Acuerdo: Aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Guardería Infantil Municipal.

Decreto de la Alcaldía que dispone la elevación del acuerdo de aprobación provisional a definitivo por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública.

El acuerdo provisional que se eleva a definitivo tiene el siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar con carácter provisional el Reglamento regulador de la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal.

Segundo.- Disponer que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y el texto del Reglamento se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986.

Quinto.- Que el acuerdo y el Reglamento se remitirán a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

El texto íntegro del Reglamento que se aprueba es el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL

Artículo 1º. Definición.

Los centros infantiles constituyen un recurso natural fundamental que la Administración pone al servicio de las familias para conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral, y se caracteriza por su doble naturaleza educativa y de atención al cuidado de los niños de hasta los tres años de edad.

Artículo 2º. Directorio e identificación del centro.

La guardería municipal es una instalación de titularidad municipal, y se emplaza en la planta baja del edificio situado en la avenida Constitución nº 22 de Mansilla de las Mulas.

Sus direcciones de comunicación son las siguientes:

Dirección postal:

Guardería Municipal.

Avda. Constitución nº 22

24210 Mansilla de las Mulas.

Teléfonos de contacto: 987 311 893.

Artículo 3º. Calendario escolar.

El centro permanecerá abierto de septiembre a julio, ambos inclusive, excepto los días festivos que vendrán determinados por el calendario oficial, el Convenio Colectivo y el que establezca la Consejería de Educación para el curso escolar 2008/09.

Artículo 4º. Horarios.

El horario general de este centro será de 8.30 a 15.30.

La entrada de los niños/as al centro se realizará en dos horarios, a las 8.30 o bien a las 9.30.

La salida de los niños/as del centro será entre las 13.00 (sin comida) y entre las 15.15 y las 15.30 (con comida)

Los niños una vez que abandonen el centro a su hora no se reincorporarán a éste, durante ese día.

Artículo 5º. Comidas.

Los padres de los niños que realicen alguna comida en el centro, deberán proporcionar al mismo la alimentación (comida y bebida) de sus hijos preparada de tal manera que sólo sea preciso calentarla y servirla, en ningún caso se cocinará o terminará de cocinar ningún alimento. Los alimentos deberán ser de tal naturaleza que puedan ser conservados hasta su consumo en un frigorífico.

Además los padres, proporcionarán diariamente al centro el menaje necesario (platos, vasos, cubiertos, babis, baberos, etc.) para la comida de sus hijos.

Artículo 6º. Higiénico-sanitario y vestuario.

Los niños/as deben acudir al centro sanos por su bien y por el del resto de sus compañeros/as.

Los niños/as deberán traer las uñas siempre cortas para evitar así posibles arañazos.

No se admitirá medicación salvo enfermedades crónicas y comunes a los niños, que debe venir acompañada de la prescripción facultativa y el justificante de autorización de los padres o tutores.

Los niños deberán vestir ropa cómoda, evitando tirantes, botones, cinturones, que dificulten el movimiento y el cambio de pañal.

Traerán al centro, marcado con su nombre:

- Una muda completa, un cambio de ropa completa y unas zapatillas.

- Una toallita de bidé.

- Un peine y colonia.

- Un paquete de pañales.

- Un paquete de toallitas.

- Un baby.

- Botellines de agua y un vaso.

Se ruega que los niños no traigan juguetes, así como otros objetos de valor.

Artículo 7º. Relación con las familias.

Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los niños/as para conocer el estado de los mismos o la atención que se les presta, se realizará de acuerdo con el horario establecido por el centro.

Al finalizar la jornada, los niños/as serán entregados a los padres/madres, tutores o representantes legales, salvo que estos autoricen expresamente al centro que se realice a otra persona distinta, que en todo caso, deberá estar identificada.

Cuando un niño/a se ponga enfermo, se avisará a la familia telefónicamente para que vengan a recogerlo, en caso de gravedad, se le llevará a un Centro Sanitario comunicando al mismo tiempo de la situación a la familia.

Se ruega comuniquen el cambio de domicilio y los teléfonos de contacto puntualmente.

Artículo 8º. Periodo de adaptación.

El periodo de adaptación es el tiempo que tarda el niño/a en familiarizarse con el nuevo medio (adultos, niños/as, espacios...).

Los padres/madres sufren también la separación, a veces sienten ansiedad o angustia e incluso miedo. Es importante que el niño/a no note esos sentimientos, sino que capte la confianza de los padres en las personas con las que se queda.

Este periodo de adaptación se llevará a cabo al inicio del curso en colaboración con las familias y en el que se contemplará la flexibilidad horaria para su mejor adaptación.

Artículo 9º. Documentación a presentar.

Ficha de datos del alumno.

Fichas y autorizaciones necesarias según los anexos.

Fotocopia del DNI de los padres o tutores.

Fotocopia del libro de familia.

Informe médico.

3 fotografías.

Artículo 10º. Precios.

Por la utilización de este centro se devengarán las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora correspondiente y que esté vigente en cada momento.

Artículo 11º. Criterios de admisión.

Para la admisión de alumnos en la guardería municipal se establecerán en cada curso los criterios, mediante resolución de la Junta de Gobierno Local, que respetará en todo caso los siguientes criterios básicos:

1. En primer lugar, tendrán preferencia entre todos los niños/as que hayan estado matriculados en el curso anterior.

2. En segundo lugar, tendrán preferencia los empadronados en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, por riguroso orden de presentación de las solicitudes.

Las ratios según las edades de los niños se determinará en la resolución anual de la Junta de Gobierno Local.

3. En tercer lugar, si quedan plazas libres y dentro de cada grupo de edad, se admitirán solicitantes que estén empadronados o residiendo en otros municipios, por riguroso orden de presentación de las solicitudes.

Artículo 12º. Solicitudes de admisión y documentación.

Las solicitudes de admisión y la documentación a presentar se ajustarán a los siguientes modelos:

MODELO DE SOLICITUD

Solicitante:
Apellidos
Nombre
DNI Teléfono
Domicilio:
Calle Número
Localidad
Solicitud:

Se solicita la admisión del niño cuyos datos se expresarán, siendo su relación familiar la de del solicitante.

Identificación del alumno:

Apellidos
Nombre
Fecha de nacimiento

Documentación que aporta:

___ Ficha de datos del alumno.
___ Ficha y autorizaciones necesarias según anexos.
___ Fotocopia del DNI de los padres o tutores.
___ Fotocopia del libro de Familia.
___ Tres fotografías tamaño carnet.
Fecha, y firma.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS

FICHA DE DATOS DEL ALUMNO

(Foto)
Datos personales y familiares del alumno
Apellidos
Nombre
Fecha de nacimiento Lugar
Domicilio
Teléfono
Teléfono del trabajo de los padres
Teléfono en caso de urgencia
Nombre de la madre o tutora
Edad y profesión de la madre o tutora
Nombre del padre o tutor
Edad y profesión del padre o tutor
Número de hermanos Lugar que ocupa entre ellos
Observaciones

FICHA DE MEDICACIÓN

Don/ doña como madre, padre o tutor del niño/a autorizo bajo mi responsabilidad a la Técnico Jardín de Infancia de este centro a dar el medicamento a mi hijo/a a las horas con la siguiente dosis

Motivos por el que se medica
Mansilla de las Mulas, a de de 200
Firmado
DNI

AUTORIZACIÓN DE RECOGIDA

Don/doña como madre, padre o tutor del niño/a autorizo bajo mi responsabilidad a la Técnico Jardín de Infancia de este centro a entregar a mi hijo/a a la siguiente persona

Mansilla de las Mulas, a de de 200.....
Firmado
DNI

AUTORIZACIÓN DE COMEDOR

Don/doña como madre, padre o tutor del niño/a autorizo bajo mi responsabilidad a la Técnico Jardín de Infancia de este centro a proporcionar a mi hijo/a la comida que yo mismo les proporciono dentro del servicio de comedor.

Asimismo, me comprometo a cumplir en todo momento las normas establecidas para el servicio de comedor por el Ayuntamiento y eximo al mismo de cualquier responsabilidad en cuanto al mismo.

Mansilla de las Mulas, a de de 200.....
Firmado
DNI

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a partir de la publicación. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Mansilla de las Mulas, 26 de junio de 2008.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez. 5735

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2008 el Reglamento para la prestación del servicio de biblioteca municipal.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública a que fue sometido, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 196.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se publica dicho acuerdo y el texto íntegro del Reglamento.

Acuerdo: Aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Biblioteca Municipal.

Decreto de la Alcaldía que dispone la elevación del acuerdo de aprobación provisional a definitivo por no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública.

El acuerdo provisional que se eleva a definitivo tiene el siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar con carácter provisional el Reglamento regulador de la prestación del Servicio de Biblioteca Municipal.

Segundo.- Disponer que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y el texto del Reglamento se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia y po-

sible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986.

Quinto.- Que el acuerdo y el Reglamento se remitirán a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

El texto íntegro del Reglamento que se aprueba es el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

Artículo 1.- Definición.

La biblioteca, según definición contenida en el Manifiesto de la Unesco, es un centro local de información para facilitar toda clase de conocimiento e información.

Artículo 2.- Objetivos.

El objetivo de la biblioteca es cubrir la demanda informativa, formativa y recreativa de la comunidad a la que atiende dentro del ámbito del libro, la lectura, y los restantes fondos documentales, del tipo visual o de sonido, así como el acceso a redes generales de información.

Artículo 3.- Adscripción administrativa.

La biblioteca pública de Mansilla de las Mulas depende del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Artículo 4.- Directorio e identificación.

La biblioteca está emplazada en el edificio de usos múltiples situado en la avda. Constitución nº 22 de Mansilla de las Mulas.

Sus direcciones de comunicación son las siguientes:

Dirección postal:

Biblioteca Municipal

Avda. Constitución nº 22

24210 Mansilla de las Mulas (León).

- Teléfonos de contacto: 987 311 124.

- Direcciones de correo electrónico:

Artículo 5.- Servicios generales a prestar a los usuarios.

La biblioteca pública municipal de Mansilla de las Mulas con el objetivo de facilitar el acceso a todos los ciudadanos a la lectura, a la cultura en general y a la información, procurará poner a disposición de los mismos fondos documentales, en libros, revistas, soportes informáticos o audiovisuales, así como acceso a Internet.

5.1. Información bibliográfica.

El objetivo del servicio es orientar y resolver, en la medida de lo posible, las dudas o problemas informativos que se le presenten al usuario. Los medios con los que se cuenta para su resolución son los propios fondos de la biblioteca, internet y la relación existente con otros centros bibliográficos.

5.2 Consulta de fondos.

Todos los fondos de la biblioteca son susceptibles de ser consultados. Los fondos son de libre acceso, excepto los que se hallan en el depósito o almacén de la biblioteca que se facilitarán a los usuarios previa cumplimentación del impreso de solicitud de consulta.

Al tratarse de una biblioteca cuyos fondos son de libre acceso, los libros se pueden consultar sin precisar el concurso del personal de la biblioteca. Para facilitar más aún su consulta se agrupan por materias según la clasificación sistemática CDU.

El procedimiento seguido varía en el primer paso del proceso:

- El usuario accede al título dirigiéndose directamente a la estantería y balda de la materia objeto de su interés y busca entre los fondos existentes alguno que responda a sus expectativas.

- El usuario consigue el libro porque se lo entrega el personal de la biblioteca.

El segundo paso es la finalización de la consulta.

Está establecido que el usuario no devuelva el libro a la estantería sino que lo deje encima de las mesas. El personal de la biblioteca periódicamente los volverá a ubicar en su lugar para evitar las confusiones que provoca el desconocimiento correcto de la ordenación de la CDU por parte del usuario.

El material audiovisual es solicitado por el usuario al personal de la biblioteca tras consultar las cajas de discos compactos, multimedia y vídeos y entregar la correspondiente al título deseado bien sea para realizar un préstamo o para efectuar una audición o visionado en la sección. El período de consulta será el establecido por la biblioteca y siempre que la disponibilidad del servicio lo permita. No se permitirá la instalación de programas en soportes electrónicos ajenos a los fondos de la biblioteca.

El usuario se responsabilizará de los daños que pudiera causar por el uso inadecuado de los PC, CDROM y DVD de la biblioteca. En este caso será sancionado con la suspensión temporal del préstamo y consulta de estos materiales, así como del préstamo de libros.

Las publicaciones periódicas (prensa, revistas y boletines oficiales) se encuentran a libre disposición del usuario en los expositores de la Hemeroteca. Las publicaciones periódicas atrasadas que se hallen en el depósito de la biblioteca se podrán consultar previa solicitud de consulta.

La norma general es que los puestos de lectura de las salas se reservan para consulta exclusiva del fondo bibliográfico o de otro tipo propio de la Biblioteca. La entrada de usuarios con material propio de consulta y estudio sólo se autorizará si se cuenta con locales y plazas suficientes.

5.3 Préstamo de fondos.

Para acceder al servicio de préstamo la Biblioteca Pública facilitará la tarjeta de lector que tendrá una vigencia de cinco años.

Se deberá presentar la tarjeta de lector para el préstamo y la devolución del material prestado.

Quien obtenga en préstamo cualquier documento deberá cuidarlo, evitando su pérdida o deterioro, y devolverlo puntualmente.

La pérdida o deterioro de cualquier documento en préstamo creará la obligación de reponerlo o proceder a la correspondiente compensación económica, en caso de que el material no se encuentre a la venta.

El material que la biblioteca le facilita al usuario se presta únicamente para su uso personal, estando prohibida su reproducción y su exhibición pública, ya que está sujeto a la vigente Ley de Propiedad Intelectual y normativa que la desarrolla.

Están excluidos del préstamo:

- Las enciclopedias y diccionarios así como las obras de consulta de uso frecuente en las salas de lectura.

- Las obras manuscritas, los grabados y los registros de cualquier tipo que tengan particularmente interés histórico, artístico o bibliográfico o que poseen características únicas o especiales.

- Los ejemplares de difícil reposición.

- Las publicaciones seriadas salvo casos excepcionales.

El préstamo puede ser individual, colectivo e interbibliotecario:

- Préstamo individual:

El fondo destinado a este servicio será en lo posible de acceso directo. Las obras susceptibles de préstamo que se hallan en el depósito de la biblioteca podrán ser retiradas por el usuario previa demanda. Las normas de préstamo para cada uno de los materiales se desarrollarán en su apartado correspondiente. La biblioteca se reserva el derecho de excluir del préstamo aquellos registros que por circunstancias especiales puedan ser objeto de consulta frecuente (oposiciones, trabajos escolares, actividades, etc.). Finalizadas las mismas los registros pasarán de nuevo al servicio de préstamo.

El retraso en la devolución será sancionado con la retirada del derecho a préstamo por un período igual al número de días de demora de cada libro o cualquier otro material. En casos graves y reiterados la tarjeta de lector puede ser retirada por la dirección de la biblioteca en períodos de hasta tres meses de duración.

Estos períodos podrán incrementarse llegando incluso a la retirada definitiva, si los perjuicios causados al servicio y a sus usuarios fuesen muy importantes.

- Préstamo colectivo:

Las entidades públicas o privadas, asociaciones y colectivos de ciudadanos pueden beneficiarse del préstamo colectivo de libros

siempre que la biblioteca disponga del fondo suficiente y capacidad para suministrar lotes renovables sin menoscabo del servicio a sus lectores.

La duración máxima de este tipo de préstamo será de dos meses, con una prórroga de un mes, si no hay reserva anterior de otro usuario. Las entidades beneficiarias de este préstamo designarán entre sus miembros a un responsable, quien firmará, en su caso, el carné para el préstamo colectivo y a quien corresponde cumplir los siguientes requisitos:

- Firmar el recibo de la relación de autores y títulos que comprende el lote.
- Firmar la autorización correspondiente de la persona en quien delegue para la retirada del préstamo colectivo.
- Comprometerse a la devolución puntual del lote sin deterioro de sus libros.
- Confeccionar un parte estadístico que permita conocer el movimiento de las lecturas y usuarios.
- Préstamo interbibliotecario: La biblioteca pública municipal de Mansilla de las Mulas atenderá las solicitudes de los usuarios tendientes a obtener en préstamo libros de otra biblioteca de la Red Provincial o Regional y también en lo posible, de otras bibliotecas, redes o sistemas tanto nacionales como internacionales. En este tipo de préstamo se tendrá en cuenta los límites temporales que pueda establecer al respecto la biblioteca remitente. Su uso se realizará en sala quedando terminantemente prohibido el préstamo a domicilio de los mismos. Los gastos que se originen serán abonados por el usuario de este servicio.

5.3.1 Obtención del carné.

Requisitos para solicitar la tarjeta de lector:

- Carné infantil:

Podrán solicitar el carné infantil todas aquellas personas de edades comprendidas entre 0 y 13 años, para ello:

1. Deberán cumplimentar la solicitud de la tarjeta de lector debidamente autorizada por el padre/madre o tutor.

2. Deberán proporcionar dos fotografías actualizadas en color.

- Carné adultos:

Podrán solicitar el carné de adultos todas aquellas personas que superen los 14 años, para ello:

1. Deberán cumplimentar la solicitud de la tarjeta de lector.

2. Deberán proporcionar dos fotografías actualizadas en color.

5.3.2 Libros

Cada lector obtendrá un máximo de 4 libros a la vez para los adultos y 2 libros a la vez para los infantiles, con una duración mínima de un día y máxima de quince, prorrogable por un nuevo período equivalente. Esta prórroga no podrá realizarse cuando se haya ejercitado antes derecho de reserva, con relación a la obra u obras por parte de otro lector.

Los usuarios podrán hacer reservas de libros y éstas se atenderán por orden de entrada. La reserva tendrá una validez de dos días a partir de la devolución del libro.

El retraso en la devolución será sancionado con la retirada del derecho a préstamo por un período de tiempo igual al número de días de demora.

5.3.3 Grabaciones sonoras.

Para el acceso al servicio de préstamo de compact-disc es necesario poseer el carné de la biblioteca. El acceso a los discos compactos es semidirecto. El usuario tendrá a su disposición las cajas de los discos debidamente organizadas. Cada usuario cogerá el CD que le interese y lo mostrará al personal de la biblioteca que le proporcionará el disco y efectuará el préstamo.

Cada usuario tendrá derecho al préstamo de un disco compacto cada vez. Si el usuario fuese menor de 13 años para obtener dicho préstamo deberá venir acompañado de una persona mayor de 13 años que se responsabilice de este material.

El préstamo domiciliario tendrá una duración mínima de 1 día y máxima de 7 no prorrogables.

Se deberá presentar el carné para el préstamo y la devolución del material prestado.

El retraso en la devolución será sancionado con la retirada del derecho a préstamo por un período de tiempo equivalente a los días de demora.

5.3.4 Vídeos.

Para el acceso al servicio de préstamo de vídeos (VHS o DVD) es necesario tener el carné de la biblioteca.

El acceso a los vídeos es semidirecto. El usuario tendrá a su disposición las cajas de los vídeos debidamente organizadas. Cada usuario cogerá la caja que le interese y la mostrará al personal de la biblioteca que le proporcionará la película y efectuará el préstamo. Cada usuario tendrá derecho al préstamo de un vídeo cada vez. Si el usuario fuese menor de 13 años para obtener dicho préstamo deberá venir acompañado de una persona mayor de 13 años que se responsabilice de este material. El préstamo a los usuarios se hará en función de las edades recomendadas de los vídeos o DVD. El préstamo domiciliario tendrá una duración mínima de 1 día y máxima de 7 no prorrogables.

El retraso en la devolución será sancionado con la retirada del derecho a préstamo por un período de tiempo igual al número de días de demora.

Se deberá presentar el carné para el préstamo y la devolución del material prestado.

Las cintas se devolverán rebobinadas y preparadas para su uso.

5.3.5 Soportes electrónicos.

Pueden utilizar el servicio de préstamo a domicilio todos los usuarios de la biblioteca. Solamente es necesaria la tarjeta de lector.

Los usuarios pueden llevarse en préstamo a su domicilio un CD-ROM o DVD cada vez.

Si el usuario fuese menor de 13 años para obtener dicho préstamo deberá venir acompañado de una persona mayor de 13 años que se responsabilice de este material.

El préstamo a los usuarios se hará en función de las edades recomendadas de los CD-ROM o DVD. El préstamo domiciliario tendrá una duración mínima de un día y máxima de 7, no prorrogables. El retraso en la devolución será sancionado con la retirada del derecho a préstamo por un período de tiempo igual al número de días de demora. La biblioteca no se hace responsable de los inconvenientes que se puedan derivar de la instalación de los programas de los CD-ROM y DVD en el PC del usuario, tales como cambios de configuración, etc. Se recomienda leer atentamente y seguir cuidadosamente las instrucciones del editor del CD-ROM y DVD antes de iniciar su instalación y consulta.

5.4 Internet.

Para el uso de internet los usuarios deberán presentar la tarjeta de lector de la biblioteca.

Con el fin de contribuir a un uso racional de los ordenadores, se establecerán un sistema de turno de treinta minutos por terminal para consultar a internet y sesenta minutos para realización de trabajos sin acceso a internet. El acceso será individual.

Para la utilización simultánea de un ordenador por más de una persona será necesario el permiso del responsable de la sala. No está permitida la modificación de la configuración de los ordenadores ni la instalación de ningún tipo de programa. Los usuarios no deben intentar reiniciar ni apagar los ordenadores. Ante cualquier problema deben acudir al personal de la biblioteca.

Los usuarios menores de 8 años para la utilización de internet deberán venir acompañados de un adulto u otro niño mayor de 14 años previa autorización por escrito del padre, madre o tutor. Se podrá reservar el servicio de internet de forma presencial o a través del teléfono de la biblioteca.

Se establece un uso máximo de treinta minutos o una hora, según se ha expresado, al día y tres días a la semana.

La biblioteca podrá limitar o ampliar en función de las necesidades del servicio el número de reservas. En el caso de que un usuario no finalice su turno, el tiempo restante podrá ser utilizado por otro

usuario, responsabilizándose cada uno de su período de uso y respetando siempre los turnos del servicio, siempre que el bibliotecario lo considere oportuno.

El usuario se puede beneficiar de la navegación por la World Wide Web y utilización de todos sus recursos incluido el servicio de correo electrónico propio de los servidores (Webmail). Este servicio está dedicado a la consulta de información, a la investigación, por lo que el usuario se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y a hacer un uso adecuado, teniendo siempre presente los principios que rigen la actividad de una biblioteca pública.

No está permitido el acceso a páginas de contenido pornográfico, sexista, xenófobo o violento. El uso indebido de este servicio podrá acarrear la suspensión temporal del usuario.

La biblioteca no se hace responsable en ningún caso de la información que pudieran recuperar o a la que pudieran acceder los usuarios a través de los puestos multimedia. Igualmente la biblioteca declina cualquier responsabilidad sobre los daños que pudieran producirse en los trabajos y soportes de los usuarios debidos a cualquier error informático.

5.5. Reproducción de documentos.

La reproducción de los fondos será posible siempre que cumpla la legislación vigente en cuanto a propiedad intelectual y derechos de autor. Este servicio facilita al usuario la posibilidad de que fotocopie el documento que le interese siempre que forme parte de la colección de la biblioteca y que no se pueda prestar.

También podrán ser reproducidos aquellos documentos que se encuentran en soporte no librario susceptibles de ser impresos. Siempre con la autorización del bibliotecario.

5.6 Actividades culturales.

La biblioteca municipal o el Ayuntamiento titular de la misma podrá organizar actividades culturales para promocionar o favorecer la utilización de la instalación, de sus fondos documentales y para formar y perfeccionar a los usuarios en la utilización de los medios de que dispone la biblioteca.

Artículo 6.- Requisitos para el acceso.

El acceso a la biblioteca pública municipal será libre y gratuito para todos atendiendo al cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

No se permitirá el acceso a la biblioteca para la utilización de servicios de internet a los menores en situación de escolarización obligatoria durante las fechas y horarios establecidos como lectivos en los correspondientes calendarios escolares aprobados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Los responsables de la biblioteca adoptarán las medidas necesarias para asegurar el orden en las salas y podrán excluir de éstas a quienes por cualquier motivo lo alteren. Las alteraciones reiteradas por parte de los usuarios, del orden de las salas o dependencias de la biblioteca puede ser causa de retirada temporal, e incluso definitiva de la tarjeta de lector así como de la prohibición del acceso a dichas salas y dependencias.

La Biblioteca no se responsabiliza de los objetos personales abandonados en sus instalaciones.

Artículo 7.- Plazos previstos de tramitación.

Los carnés se entregarán en un plazo de 15 días, siempre que toda la documentación requerida esté en posesión de la biblioteca. En el caso de solicitud de nuevos carnés por pérdida o sustracción el plazo de entrega será de 7 días, deberá adjuntar de nuevo una fotografía reciente.

Artículo 8.- Sugerencias y reclamaciones.

Las sugerencias y reclamaciones pueden presentarse a través de los sistemas legalmente previstos, y en consecuencia, enviarse por correo, depositarlos en el buzón destinado al efecto o directamente al personal de la biblioteca.

Artículo 9.- Mecanismos de evaluación del funcionamiento de la biblioteca.

Se utilizarán como indicadores para el análisis de funcionamiento del servicio de la biblioteca municipal los siguientes:

- Número de usuarios de la biblioteca y de los que utilizan los diferentes servicios.

- Número de carnés expedidos según los tipos de usuarios.

- Número de fondos documentales según los tipos.

- Número de horas utilizadas en conexiones a internet.

Artículo 10.- Deberes de los usuarios.

- Respetar las normas por las que se rige el funcionamiento de la biblioteca.

- Guardar silencio dentro de las instalaciones de la biblioteca.

- Cuidar, tanto en el préstamo, como en la consulta los fondos de la biblioteca.

- Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento.

- Tratar con corrección al personal de la biblioteca y usuarios.

- Colaborar en la mejora del funcionamiento de la biblioteca mediante la presentación de sugerencias y reclamaciones.

- Colaborar en los muestreos y encuestas realizadas por el Centro.

- Abstenerse de introducir comida o bebida dentro de las instalaciones de la biblioteca.

- Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones de la biblioteca.

- Respetar la disposición del mobiliario no pudiendo modificar la existente.

- Mantener apagados los teléfonos móviles dentro de la instalación.

- Abonar las tarifas que en cada momento establezca la Ordenanza Fiscal reguladora correspondientes.

Artículo 11.- Exacciones por la prestación del servicio de biblioteca.

La utilización de los servicios de biblioteca dará lugar a la aplicación de las exacciones que en cada momento estén vigentes para la prestación de estos servicios.

En las instalaciones de la biblioteca municipal habrá disposición de los usuarios copia íntegra de la Ordenanza Fiscal reguladora de las exacciones vigentes, y en lugar visible una simple tabla de tarifas obtenida de dicha Ordenanza Fiscal.

Disposiciones finales.

Primera.- Aplicación, interpretación y desarrollo.

Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la adecuada aplicación e interpretación o desarrollo de este Reglamento

Segunda.- Vigencia.

Este Reglamento entrará en vigor el vigésimo día posterior siguiente a la publicación de su contenido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a partir de la publicación. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Mansilla de las Mulas, 26 de junio de 2008.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez. 5737

CRÉMENES

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística solicitada por don Julio Valbuena Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 215 del polígono 104 de la localidad de Villayandre, calificado por las Normas Urbanísticas Municipales como Suelo No Urbanizable Común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 293.4 y

307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formule cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Crémenes, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Alonso.

5745

16,00 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2008 acordó la imposición y la ordenación mediante la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

Santa Elena de Jamuz, 23 de junio de 2008.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2008 acordó la imposición y la ordenación mediante la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

Santa Elena de Jamuz, 23 de junio de 2008.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

5739

6,80 euros

VAL DE SAN LORENZO

Resolución del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, referente a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de Operario de Servicios Múltiples en régimen laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2007, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 36, de 21 de febrero de 2008, y *Boletín Oficial de Castilla y León* número 37, de 22 de febrero de 2008.

De conformidad con las bases de la convocatoria, que rige el mencionado proceso selectivo, se procede a:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

-Relación definitiva de aspirantes admitidos:

D.Víctor Fernando Ferreira Rodrigues, DNI nº 71559101Y.
D. Pedro Luengo Andrés, DNI nº 10196985-G.
D. Carlos del Río Montero, DNI nº 71558875-X
D. Roberto Ferrero Fernández, DNI nº 71552052-H

D. Herminio Manuel González Martínez, DNI nº 10202474-L

-Relación definitiva de aspirantes excluidos:

D. David Fernández Aláez, DNI nº 71417205-C.
D. Sebastián Coque Celada, DNI nº 10179115-M.

Segundo.- La composición del Tribunal Calificador Presidente:

Titular: D. Carlos Fernández Ferreras

Suplente: D^a Mercedes Tagarro Combarros.

Vocales:

Titular: D^a M^a José Estévez Vázquez.

Suplente: D^a Ana Ordás González.

Titular: D^a Rocío Regil Celada.

Suplente: D. Juan Carlos Mencía Portugués.

Secretario, quien actuará con voz pero sin voto.

Titular: D. Ernesto Alonso González.

Suplente: D. Julio Javier Pedreira García.

Tercero.- El primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo se celebrará el día 18 de julio de 2008, a las 11.30 horas, en la Casa de la Cultura de Val de San Lorenzo.

El Tribunal Calificador se constituirá el día 18 de julio de 2008, a las 9.30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Cada aspirante deberá ir provisto del DNI y bolígrafo.

Las fechas de celebración del resto de las pruebas, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, conforme figura en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Lorenzo, 26 de junio de 2008.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

* * *

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la convocatoria y bases que han de regir el concurso-oposición libre para proveer una plaza de operario de servicios múltiples en régimen laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 36, de 21 de febrero de 2008 y *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 37, de 22 de febrero de 2008:

En base octava.- Pruebas selectivas. 2. Fase de oposición, último párrafo:

Donde dice: "El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios; en caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto la realización de uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que integran la fase de oposición".

Debe decir: "El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios; en caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto la realización de uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que integran la fase de oposición".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Lorenzo, 26 de junio de 2008.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

5762

31,20 euros

LA BAÑEZA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de mayo 2008, Ordenanza Municipal de vertido y depuración de las aguas residuales del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, se abre un periodo de información pública por plazo de

treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

La Bañeza, 24 de junio de 2008.—La Alcaldesa en funciones, Piedad del Río Jáñez.

5744 5,60 euros

NOCEDA DEL BIERZO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o sus representantes por causas no imputables a este Ayuntamiento, intentando por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan ante este Ayuntamiento al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, con relación a los procedimientos que se indican:

1º.-Procedimiento:

-Notificación y liquidación provisional por contribuciones especiales por razón de las obras de "Renovación redes de abastecimiento y pavimentación de calles en el municipio de Noceda del Bierzo", que afecta a los inmuebles de los sujetos pasivos que seguidamente se señalan:

Contribuyente: Pérez Álvarez Mª Rosario

NIF: 05401264 J

Referencia Catastral: 5704207

Cuota: 304,30 €

Los interesados, sus representantes o herederos en su caso, deberán comparecer para ser notificados en las oficinas generales del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, calle Isidro Arias nº 2, de Noceda, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Asimismo, se advierte que, si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Las liquidaciones que se indican han sido giradas por el Ayuntamiento y aprobadas por el órgano municipal competente.

Contra este acto podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se cumplan diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que podrá versar sobre las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la citada Ley 39/88, pudiendo igualmente interponer recurso contencioso-administrativo en los términos, plazos y forma establecidos en su correspondiente jurisdicción, así como cualquier otro recurso que considere oportuno.

Noceda, 24 de junio de 2008.—El Alcalde, Emilio Arias Barredo.
5754 8,00 euros

VEGA DE VALCARCE

Don José Ramón Valcarce Digón, en nombre y representación de Valcarce Gestión de Transporte SA ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Arrendador de vehículos sin conductor", con emplazamiento en las oficinas de la Nave de Envasado de Productos Biológicos, situada en la salida 419-420 de la Autovía A-6 de la localidad de La Portela de Valcarce (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a dispo-

sición del público en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas.

Vega de Valcarce, 24 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Mª Luisa González Santín.

5755 16,80 euros

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008 acordó aprobar el desglosado número 2 del Proyecto General de la obra de "Renovación de la red de abastecimiento en el municipio de Vega de Infanzones" (localidad de Vega de Infanzones), incluida con el número 160 de los Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2008 y cuyo importe asciende a la cantidad de 30.000,00 euros. El desglosado y el proyecto general fue redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller.

Se somete a información pública durante quince días. Transcurridos los cuales, sin que se presente ninguna reclamación, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 23 de junio de 2007.—El Alcalde, (ilegible).
5748 3,00 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a don Braulio García-Miranda Fernández (Hdros.) por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto que según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, artículo 19 del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el apartado 1.- Los propietarios de bienes inmuebles deben mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

A la vista de lo anterior se le concede el plazo de 15 días para proceder a la correspondiente licencia urbanística en el Ayuntamiento y posterior vallado y acondicionamiento de la finca sita en la avenida Virgen de los Imposibles de Villacedré.

Santovenia de la Valdoncina, 18 de junio de 2008.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

5671 4,60 euros

Juntas Vecinales

GARFÍN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica la Ordenanza fiscal aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de ésta entidad con fecha 27 de abril de 2008, y definitivamente de forma automática a los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por no haberse presentado ninguna reclamación concreta en el periodo de exposición pública de treinta días hábiles habilitado al efecto por anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 92 de fecha 16 de mayo de 2008, y cuyo texto integro es como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO LOCAL DE AGUA Y REGULACIÓN DE SU PRESTACIÓN

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 del Real Decreto Legislativo

2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el contenido de los artículos 51.1 b) y 67.1 b) y D.T.2º de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, como autoriza el artículo 20.4 T) del Real Decreto Legislativo 2/2004, se establece la tasa por la prestación del servicio de suministro local de agua, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza fiscal será de aplicación en la localidad de Garfín

Artículo 3º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio, que será de recepción obligatoria, de suministro de agua potable a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la entidad y se concedan, lo que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua de la localidad en beneficio de los inmuebles suministrados.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 5º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades establecidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003.

Artículo 6º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones

No se reconocerá ninguna exención, reducción o bonificación, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales, así como la exención de los suministros dependientes de la propia entidad suministradora.

Artículo 7º.- Base imponible

La base imponible la constituye por un lado el consumo de agua, según el volumen de metros cúbicos consumidos, así como las cuotas por acometida a la red general y enganche al servicio.

Artículo 8º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria por los derechos de enganche o conexión al servicio del inmueble, y por reanudación del servicio tras haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, se exigirá de acuerdo a la siguiente tarifa:

A) Derechos de enganche inicial: 100,00 €, si la obra la ejecuta el abonado

B) Derechos de enganche inicial: 200,00 €, si la obra la ejecuta la Junta Vecinal

C) Derechos por reanudación: 100,00 €, si la obra la ejecuta el abonado

D) Derechos por reanudación: 200,00 €, si la obra la ejecuta la Junta Vecinal

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de una única cuota fija según los metros cúbicos consumidos de conformidad con la escala siguiente:

A) Viviendas:

1.- Tarifa a cobrar durante los meses del 1º, 2º y 4º trimestre del año:

- Cuota fija por consumo mínimo de 0 a 10 m³, y el exceso exento: 1,25 € mensuales

2.- Tarifa a cobrar durante los meses de julio, agosto y septiembre:

- Cuota por consumo de 0 a 10 m³: 1,25 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 12 m³: 2,50 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 14 m³: 3,00 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 16 m³: 4,00 € mensuales

- De 16 m³ en adelante: 20,00 € m³

B) Viviendas con cuadras que tengan el mismo enganche

1.- Tarifa a cobrar durante los meses del 1º, 2º y 4º trimestre del año:

- Cuota fija por consumo mínimo de 0 a 10 m³, y el exceso exento: 1,25 € mensuales

2.- Tarifa a cobrar durante los meses de julio, agosto y septiembre:

- Cuota por consumo de 0 a 10 m³: 1,25 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 12 m³: 2,50 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 14 m³: 3,50 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 16 m³: 4,50 € mensuales

- De 16 m³ en adelante: 20,00 € m³

C) Cuadras con enganche independiente

1.- Tarifa a cobrar durante los meses del 1º, 2º y 4º trimestre del año:

- Cuota fija por consumo mínimo de 0 a 10 m³, y el exceso exento: 1,25 € mensuales

2.- Tarifa a cobrar durante los meses de julio, agosto y septiembre:

- Cuota por consumo de 0 a 10 m³: 1,25 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 12 m³: 2,50 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 14 m³: 3,50 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 16 m³: 4,50 € mensuales

- De 16 m³ en adelante: 20,00 € m³

D) Industria, comercio, cocheras y lavaderos

1.- Tarifa a cobrar durante los meses del 1º, 2º y 4º trimestre del año:

- Cuota fija por consumo mínimo de 0 a 10 m³, y el exceso exento: 1,25 € mensuales

2.- Tarifa a cobrar durante los meses de julio, agosto y septiembre:

- Cuota por consumo de 0 a 10 m³: 3,00 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 12 m³: 4,00 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 14 m³: 5,50 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 16 m³: 7,00 € mensuales

- De 16 m³ en adelante: 20,00 € m³

E) Solares y huertos

1.- Tarifa a cobrar durante los meses del 1º, 2º y 4º trimestre del año:

- Cuota fija por consumo mínimo de 0 a 10 m³, y el exceso exento: 1,25 € mensuales

2.- Tarifa a cobrar durante los meses de julio, agosto y septiembre:

- Cuota por consumo mínimo de 0 a 1 m³: 1,25 € mensuales

- De 1 m³ en adelante: 5,00 € m³

F) Obra Nueva

1.- Tarifa a cobrar durante los meses de julio, agosto y septiembre:

- Cuota por consumo de 0 a 10 m³: 4,00 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 20 m³: 8,00 € mensuales

- Cuota por consumo de 0 a 30 m³: 15,00 € mensuales

- De 30 m³ en adelante: 3,50 € m³

Artículo 9º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio local de suministro de agua o cuando se reanude.

Artículo 10º.- Declaración e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que

surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo que se girará, mensual, trimestral, semestral o anualmente, según determine la Junta Vecinal.

4.- La recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

5.- En caso de avería en el contador, en la primera lectura que se detecte, se liquidará el consumo que el abonado hubiera tenido en el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Artículo 11º.- *Infracciones y sanciones tributarias*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 12º.- *Normas de prestación y uso del servicio*

1.- **Concesión.**- El servicio de abastecimiento de agua potable es gestionado por la Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma. Y la concesión de dicho servicio será otorgada por resolución de la presidencia con sujeción a la presente ordenanza y las normas de general aplicación. La concesión se entenderá concertada por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito, como mínimo con un mes de antelación, su voluntad de rescindir el contrato o la resolución de concesión, ateniéndose en todo caso a las condiciones establecidas en la presente ordenanza de la prestación del servicio.

El suministro de agua solamente podrá destinarse a los usos siguientes:

- a) Consumo doméstico, para edificios o viviendas de residencia habitual o de temporada.
- b) Uso comercial o industrial, para destino a locales de este carácter.
- c) Para centros de carácter oficial u otros similares.
- d) Para bocas de incendio y riego de jardines públicos
- e) Uso ganadero entendiéndose por tal aquel que se utiliza en las instalaciones ganaderas para limpieza de las mismas o para alimento del ganado en ellas ubicado.
- f) Uso para obras entendiéndose por tal aquel que se utiliza con carácter provisional para la construcción o reparación de inmuebles.
- g) Uso suntuario destinado al riego de jardines o pequeños huertos. Este uso podrá prohibirse por acuerdo de la Junta Vecinal cuando la escasez de agua haga peligrar el suministro habitual para consumo doméstico o ganadero.

El suministro de agua podrá suspenderse o interrumpirse el tiempo necesario para la reparación de averías o limpieza del depósito o cortarse por carencia de agua, sin que el abonado pueda exigir responsabilidad alguna a la Junta Vecinal.

2.- **Conducciones y acometidas.**- Las obras para conducir el agua desde la red general -de la que es titular la Junta Vecinal- hasta la toma del abonado, así como las que supongan modificación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas por la Junta Vecinal por escrito con un mínimo de 15 días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal- y serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal y correrán a cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra. Las acometidas a los inmuebles se realizarán por el acceso principal, y nunca por solar, dependencia o local privado que no sea de libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación. La toma del servicio de agua hasta el contador, contará con tubería de la sección que determine la Junta Vecinal. Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización del servicio de abastecimiento de agua debiendo abastecerse por su cuenta de forma autónoma, ni la Junta Vecinal tendrá obligación de dotarles del mismo. Es de titularidad pública la red general de abastecimiento y la de acometida hasta el contador de agua.

3.- **Inspección y vigilancia.**- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento la toma del abo-

nado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberá facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección del servicio de agua. En especial se vigilará la toma de agua de la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, para la aplicación de las sanciones que procedan.

4.- **Llaves de paso.**- En cada acometida del servicio de agua se instalará una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde la Junta Vecinal lo estime más conveniente. Esta llave solo podrá ser manipulada por los prestadores del servicio y nunca por los usuarios.

5.- **Contadores de agua.**- Se establece la obligación de instalación de contadores de agua, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los contadores se colocarán en un lugar visible, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, permitiendo la fácil lectura del mismo, en un espacio cerrado con una portezuela, está deberá ser del tipo fijado por la Junta Vecinal y que tendrá un sistema de apertura "estándar" a fin de facilitar la comprobación y lectura del mismo.

b) Los usuarios deberán adquirir el contador del tipo que determine la Junta Vecinal y que estén debidamente homologados, por lo que antes de su instalación, deberán ser contrastados oficialmente por la misma, al objeto de comprobar sus características técnicas. El abonado deberá mantener por su cuenta el contador en un buen estado de funcionamiento.

c) Las averías que se produzcan a partir de la llave de paso hacia el interior del inmueble, serán de cuenta exclusiva del usuario.

6.- **Instalación de grupos de presión.**- Queda totalmente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red o ramal domiciliario.

7.- **Régimen sancionador.**- El régimen sancionador por infracciones se atenderá a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con la normativa de Régimen Local aplicable.

Con carácter general se considera infracción todo acto realizado por el abonado y/o cualquier usuario de los servicios que signifique un incumplimiento de los preceptos y obligaciones contenidos en ésta Ordenanza; o el uso anormal del servicio, siempre que tales actos no tengan por objeto eludir el pago de la tasa o aminorar la liquidación de los mismos.

Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

- Tendrán la consideración de infracciones muy graves, las conductas siguientes

a) El impedimento del uso del servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

b) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.

c) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del servicio. Se entenderá la calificación de muy grave, cuando la valoración del perjuicio causado supere los 1.000,00 €.

- Tendrán la consideración de infracciones graves, las conductas siguientes:

a) Destinar el agua a usos distintos de los estipulados en la concesión.

b) Permitir derivaciones de las instalaciones para suministro de agua a otros locales o viviendas diferentes de los consignados en el contrato o póliza de abono.

c) La rotura injustificada de precintos, llaves o contadores.

d) La negativa, sin causa justificada, a permitir a los agentes del servicio el acceso a los aparatos medidores e instalaciones de entrada y distribución para inspección; aún cuando se trate de instalaciones interiores o de propiedad del abonado.

e) La omisión del deber de conservar las instalaciones.

f) La cesión, arriendo o venta a terceros del agua suministrada.

g) La omisión del deber de colocar los contadores como se determina pasando a ser falta muy grave si mediando requerimiento de la Junta Vecinal o su presidente, se hiciera caso omiso.

-Las demás conductas que contravengan cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza y que no hayan sido calificadas como infracciones graves o muy graves tendrán la consideración de infracciones leves, así como las conductas siguientes:

a) Realizar la conexión al servicio sin autorización del Alcalde Pedáneo.

b) La falta de comunicación a la Junta Vecinal en el plazo de un mes, del cambio de titularidad del inmueble abastecido, desde la fecha en que se produjo aquella, corriendo esta obligación por parte del nuevo propietario.

- Al margen de las antes definidas, tendrán la consideración de infracciones a los efectos de la presente Ordenanza, las así tipificadas en relación con los servicios que constituyen su objeto por la normativa sectorial en cada momento aplicable

- Las sanciones por las infracciones cometidas conforme a los números anteriores serán multas con las siguientes cuantías:

Hasta 750,00 €, las infracciones leves.

Hasta 1.500,00 €, las infracciones graves.

Hasta 3.000,00 €, las infracciones muy graves.

Para determinar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la reincidencia, intencionalidad, el beneficio obtenido en su caso, y las demás circunstancias concurrentes.

Las sanciones a imponer, lo serán independientemente de las indemnizaciones cuya exigencia proceda a consecuencia de los daños y perjuicios que se produzcan en las instalaciones o funcionamiento de los servicios.

La autoridad competente para la imposición de sanciones será el Alcalde Pedáneo, o Vocal en quien delegue.

- Se consideran defraudaciones los actos u omisiones de los usuarios que tienden a eludir el pago de la tasa o aminorar el importe de la liquidación que procede. Son considerados actos de defraudación, los siguientes:

a) La utilización del agua sin previa autorización y/o formalización del contrato.

b) Destinar el agua a usos o finalidades distintas para los que ha sido contratado y que pueden afectar a la facturación.

c) Alteración en las instalaciones de forma que permitan el consumo sin el previo paso por el contador y/o aparatos medidores.

d) Cuantas demás actuaciones o conductas tengan como efecto, directa o indirectamente, la elusión o aminoración de la tasa, conforme se señala en el párrafo primero de este artículo.

- Las defraudaciones se sancionarán con multa del doble de la cantidad defraudada, previa liquidación del consumo realizado anormalmente mediante estimación, realizada a tenor del promedio de consumos de los cuatro periodos inmediatamente anteriores, y en último caso en función de los datos de que se disponga. Efectuada la liquidación correspondiente a la cantidad defraudada, será notificada en debida forma al interesado.

8.- Suspensión de suministro.- En caso de impago de dos recibos consecutivos girados por la tasa que regula ésta Ordenanza, la Junta Vecinal podrá acordar el corte o interrupción del suministro de agua, que no se reanudará hasta que esté saldada la deuda que origina la interrupción y el pago de la tasa por derecho de enganche por reanudación del servicio. Los gastos del corte o interrupción del suministro serán por cuenta del deudor.

Disposición transitoria.

Todos los abonados actuales del servicio, deberán instalar contador de agua en las condiciones establecidas por la Junta Vecinal, en

el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente ordenanza queda derogada cualquier otra ordenanza fiscal reguladora del mismo hecho imponible que la presente.

Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el 27 de abril de 2008, y entrará en vigor a los quince días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación completa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Garfín, 25 de junio de 2008.-El Alcalde Pedáneo, Abilio Marcos de la Mata.

5720

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta con indicación del último domicilio en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, con la adopción de la resolución que se indica:

Nº expte.: LE-1561/2008.

Nombre: Del Pozo Carro Com. B.

Domicilio: Lugar Monte Matahijadas, Club de Golf San Miguel del Camino.

Preceptos aplicados: Artículo 149.10 R.D. 2393/2004 y 20.1 R.D. 928/1998.

Resolución: Sobreseido.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar asimismo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 17 de junio de 2008.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

5664

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-187/2008	Emilio Plaza Machado	C/ Doctor Fleming, nº 50, bajo. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-273/2008	Antonio Murciego Álvarez	C/ Doctor Don Paco, nº 22. Jiménez de Jamuz (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-289/2008	Antonio Murciego Álvarez	C/ Doctor Don Paco, nº 22. Jiménez de Jamuz (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	600,00 € e incautación
LE-299/2008	Pablo Bustabad Feal	C/ Masaya, nº 1, 1º izda. Ferrol (A Coruña)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-380/2008	Antonio Álvarez Quiñones	Camino El Gamonal. San Mamés de la Vega	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-393/2008	Fernando Javier Trueba Cuesta	Urb. Río Miera, nº 6, 1º C. Medio Cudeyo (Cantabria)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-399/2008	Pablo Rubio Blanco	C/ León XIII, nº 11, bajo Dcha. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-432/2008	Abel Fernández González	C/ Real, nº 23. Santa Elena de Jamuz	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación.
LE-433/2008	Daniel Vidales Falagán	Avda. Reguerada, nº 39. Villamontán de la Valduerna (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-453/2008	Miguel Gabarre Hernández	C/ Fernando III, nº 4, 2º. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación.
LE-612/2008	Diego León Cerreduela	C/ Bellavista, nº 3 -Puente Castro-. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León 25 de junio de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

5828

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/03

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario, a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de los Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

CCC/NAF	Empresa/Trabajador	Resolución	E. Resolución	F. Efectos	Localidad
24101954556	M.R. Explotaciones Forestales SL	Baja	27-02-2008	25-02-2008	Roderos
301043598450	Hicham Ouahid				
24103879806	Ciembeda Sociedad Civil	Baja	12-03-2008	12-03-2008	Toral de los Guzmanes
241017989641	Zakaria Talha				
24104421790	Exfomalecar SL	Anul. alta	27-11-2007	24-09-2007	San Román de los Caballeros
241012510151	Consuelo Carracedo Crespo				

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del día 27).

León, 16 de junio de 2008.—La Jefa de Área de Inscripción y Afiliación, Mª Luisa Elena González González.

5661

* * *

La Directora de la Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 15 de mayo de 2008 dictada por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Pablo Antonio Prieto Diez, Régimen Especial de trabajadores Autónomos, con NAF 241004888880, expediente número 602405000018027, en virtud de la cual se deja sin efecto la concesión de aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social de fecha 22 de marzo de 2005.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en Avda. Facultad nº 1, de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 17 de junio de 2008.—La Directora de Administración, Nélida Menéndez Sánchez.

5660

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

ANEXO I

En el expediente número AT-86/2.056, a nombre de don José Alfonso Díaz Blanco, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 5 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar su solicitud y reconocerle el derecho al incremento del 20% sobre la base reguladora resultando una prestación cuyos importes y efectos económicos se señalan a continuación.

Grado de incapacidad	Total cualificada	
Base reguladora	528,68 €	Porcentaje: 75%
Pensión:	396,51 €	Retenciones IRPF: (4%) 37,35 €
Mejoras:	537,31 €	Otras deducciones: -
Suma de abonos:	933,82 €	Líquido: 896,47 €
Liquidación de atrasos		
Fecha efectos	17-03-2008	IRPF 14,78 €
Periodo	17-03-08 a 30-04-08	Deducciones -
Importe	369,41 €	Líquido 354,63 €

Entidad responsable del pago: La empresa "Joaquín Melena Fernández", anticipando la Mutua FREMAP.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)."

Para que sirva de notificación a la empresa Joaquín Melena Fernández, al que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), a su domicilio habitual de calle Esla, 8, 12º E, (24010) León, habiendo sido devuelta por el servicio de Correos en fecha 15 de mayo de 2008.

El Director Provincial, P.D. de firma, la Subdirectora de Reclamaciones Previas y Revisiones, Eva Amor Torbado. 5655

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción,

Nº: I242008000042506 de seguridad social.

Empresa: C.B. Caelis.

Domicilio: Calle Rodríguez de Cela, 3, 2 D, Astorga.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242008000044223 de seguridad social.

Empresa: Casas Iglesias, José Manuel.

Domicilio: Calle Peñalba, 17 3 2, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

Nº: I242008000044425 de seguridad social.

Empresa: Fernández Díaz, Juan Ramón.

Domicilio: Calle Reina Sofía, 9, 4, Cacabelos.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242008000045435 de seguridad social.

Empresa: Simo López, Carlos.

Domicilio: Calle Peña Labra, 11, 2º A, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242008000049778 de seguridad social.

Empresa: Belloso Ávila, Manuela.

Domicilio: Avenida José María Fernández, 8, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000051091 de seguridad social.

Empresa: López González, Juan Carlos.

Domicilio: Calle Tiziano, 6, San Andrés del Rabanedo.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242008000052206 de seguridad social.

Empresa: Pérez Lobato, Benito.

Domicilio: Calle Murcia, 48, Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242008000054630 de seguridad social.

Empresa: Dynas CB.

Domicilio: Calle León XIII, 9, Bj, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242008000056347 de seguridad social.

Empresa: León Picón SL.

Domicilio: Calle Torriano, 4 Bj, Izqda, León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatro mil euros (4.000,00 €).

Nº: I242008000056852 de seguridad social.

Empresa: Pereira de Sa, Leandro.

Domicilio: Avenida Portugal, 30 B 2º J, Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242008000059074 de seguridad y salud.

Empresa: Perimetral Europea 21 SA.

Domicilio: Calle Bilbao, 1, 1 C, Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de nueve mil noventa y dos euros (9.092,00 €).

Nº: I242008000061094 de seguridad social.

Empresa: Flexopack León SL.

Domicilio: Polígono Industrial Procava-Arcahueja 24, Valdefresno.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242008000061296 de seguridad social.

Empresa: El Caserío de Borja SL.

Domicilio: Crta. Circunvalación, 1, Oteruelo de la Valdoscina.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: 1472008000033418 de seguridad social.

Empresa: Pereira de Sa, Leandro.

Domicilio: Avdª. Portugal, 30 B, 2º I, Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 13 de junio de 2008.

Sigue firma (ilegible).

5657

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación,

Número 242008008006206 a la empresa Servicios de Obras e Intermediación Inmotec SL, con domicilio en calle Obispo Cuadrillero, nº 10 de León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de trescientos cuarenta euros con veintidós céntimos (340,22 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242008000043415, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Número 242008008006913 a la empresa Obras y Reformas Valparaíso SL, con domicilio en calle La Tercia, nº 7, 3ª B de Armunia (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de siete mil seiscientos cincuenta euros con ochenta y un céntimos (7.650,81 €).

Número 242008008007418 a la empresa Sensity Sport SL, con domicilio en calle Puebla, nº 14 de Ponferrada (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil quinientos setenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (1.577,65 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242008000050384, por importe de mil euros (1.000,00 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 3 de junio de 2008.

Sigue firma (ilegible).

5656

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIOS

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de las empresas que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas por los trabajadores y períodos que igualmente se citan.

Se ha intentado la notificación al último domicilio conocido de las empresas que se citan, sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85 disponen de treinta días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 6000028973 de recursos diversos de la T.G.S.S. en Caja Madrid 2038-9442-69, comunicando tal ingreso con justificante al S.P.E.E. en León.

Si el reintegro se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2. del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto iniciándose la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 32.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 antes citada, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 17 de junio de 2008.-El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES NOTIFICADAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Empresa responsable: Ángel Pablo González Ramos.

Domicilio empresa: Avenida La Magdalena, 11, bajo.

Expediente: 24/104309232.

Trabajador: M. Cristina Cordero Martínez.
DNI: 10.193.744.
Importe (euros) 4.734,53.

Período: 9-2-2006 a 8-8-2006.
Motivo: Dedución de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

5654

* * *

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, a 20 de junio de 2008.—El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Domicilio	Periodo	Motivo
Polo Menéndez, Juan Manuel	9751754	C/ Alcázar de Toledo, 7-1ºD-León	07/11/2007 30/11/2007	P.Único Aut.No Minusválido Ley 45/2002
Tranche Fernández, Federico	9782345	C/ San Pedro, 1-2ºD-Navatejera	22/10/2007 30/12/2007	P.Único Aut.No Minusválido Ley 45/2002

5710

* * *

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, a 20 de junio 2008.—El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Domicilio	Periodo	Motivo
Ortega Maza, Richar Napoli	3547017	Av. Menéndez Pelayo, 12-1ºC-Villaquilambre	27/02/2008 30/03/2008	Colocación por cuenta ajena

5709

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0012486/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1234/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez

Contra: Eleonora Dimitrova Todorova.

Procurador: Sin profesional asignado

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 77/08

León, a miércoles, 28 de mayo de 2008.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y su Partido, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 1234/2008, seguido entre partes, de una como actora la entidad mercantil Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y asistida del Letrado Sr. Calleja de la Puente y de otra como demandada doña Eleonora Dimitrova Todorova sobre reclamación de cantidad .../... y.

.../... Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez en nombre y representación de la entidad mercantil Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra doña Eleonora Dimitrova Todorova, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.668,48 € más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda así como al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eleonora Dimitrova Todorova, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 10 de junio de 2008.—El Secretario (ilegible).

5512 36,80 euros

NÚMERO OCHO DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 I 0000042/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 5/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Macrina-Vicenta Gutiérrez Sandoval.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio - inmatriculación 5/2008 a instancia de doña Macrina-Vicenta Gutiérrez Sandoval, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Finca de naturaleza rústica, con referencia catastral 24900A008006950000RB, sita en el polígono 8, parcela 695 de León, denominada Tres Silvares, y como uso principal, labradío seco, de una

superficie de 552 metros cuadrados. Dicha parcela figuraba anteriormente en la Gerencia Territorial del Catastro como polígono 16, parcela 196.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 30 de mayo de 2008.—El Secretario (ilegible).

5301

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

1140K.

NIG: 24115 I 0003485/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 514/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Pedro Delgado Franco.

Procurador: Alejandro Tahoces Barba.

Contra: José Antonio Simons Alejandro.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Juicio verbal desahucio falta pago 514/2007

Parte demandante Pedro Delgado Franco

Parte demandada José Antonio Simons Alejandro

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 41/08

En Ponferrada, a 27 de mayo de 2008.

Vistos por doña María José Pérez Sevillano, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado al número a instancia de don Pedro Delgado Franco, representado por el Procurador Sr. Tahoces Barba y asistido por la Letrada Sra. Franco Franco, contra don José Antonio Simons Alejandro, en situación de rebeldía.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda de desahucio interpuesta por la representación procesal de don Pedro Delgado Franco contra don José Antonio Simons Alejandro, debo declarar y declaro resuelto el contrato de traspaso de los derechos de arrendamiento sobre local de negocio de fecha 19 de mayo de 2001, que sobre el inmueble sito en la calle José Valgoma Suárez número 3 bajo de Ponferrada, ligaba a ambas partes, condenando al demandado a su desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento, condenándole asimismo al abono de las costas procesales.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente al demandado rebelde de forma personal, librándose la correspondiente documentación al SCNE.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, no admitiéndose a la parte demandada el recurso de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación, si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a José Antonio Simons Alejandro a fin de que se proceda a la notificación de sentencia.

En Ponferrada, a 27 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial (ilegible).

5142

40,00 euros

5016K

NIG: 24115 I 0002795/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 442/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procuradora: María del Pilar González Rodríguez.

Contra: Laurentino Llanera Gómez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Rosa María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 442/2007 a instancia de Banco de Castilla SA, representado por la Procuradora de los Tribunales, doña Pilar González Rodríguez, contra Laurentino Llanera Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Finca número dieciséis.- Piso destinado a vivienda en planta elevada, a la derecha de la edificación mirándola desde la calle Junta Vecinal de unos cincuenta y un metros quince decímetros cuadrados de superficie útil con su correspondiente distribución interior propia para habitar.

Linda: Mirando la edificación desde la calle Junta Vecinal: Frente, dicha calle; derecha, finca número 23; izquierda, finca número 15 y fondo patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.530, libro 122, folio 3, finca número 17.369.

Valoración 76.000 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, el día 17 de septiembre de 2008 a las 11.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2142-0000-06-0442-07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, cesión que habrá de verificarse en el plazo de ocho días desde la subasta.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 3 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosa María González Domínguez.

5471

64,00 euros

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

40310.

NIG: 24115 I 0004825/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 646/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Elsa González Velasco.

Procurador: Jesús Manuel Moran Martínez.

EDICTO

Don Óscar Hernaiz Gómez Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 646/2007 a instancia de Elsa González Velasco expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Solar, en Tombrío de Abajo, Ayuntamiento de Toreno, en la carretera de Vega, sin número de policía urbana. Tiene una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m). Linda: Frente, carretera de su situación, derecha entrando y fondo, doña Felisa Gundín Arroyo, izquierda, camino.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada al tomo 1.420, libro 41, folio 178, finca 4.931.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 2 de junio de 2008.—El Magistrado-Juez, Óscar Hernaiz Gómez.—El Secretario (ilegible).

5323

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 102/2008.

Número de identificación único: 24115 2 0003240/2008.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada (León)

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 102/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: "Sentencia número 19/2008

En Ponferrada, a 16 de abril de 2008

Vistos por María José García Castaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos con el número 102/2008 sobre la comisión de una falta de amenazas en los que han intervenido como denunciante Pedro Colinas Álvarez, y como denunciado Antonio Silva, defendido por el Letrado Sr. Orallo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de la falta objeto de este procedimiento a Antonio Silva, declarándose de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del presente procedimiento.

Publíquese en Audiencia Pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo formalizar el recurso exponiendo la recurrente de forma ordenada, las alegaciones referentes a quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de la prueba o quebranto de precepto Constitucional, debiendo además fijar en el escrito de apelación un domicilio en esta capital a efectos de notificaciones, tramitándose por lo demás en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo dispongo, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Silva, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 11 de junio de 2008.

El Secretario, Fernando Becares Ramos.

5324

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 76/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Serrano Mayo contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Victoria y María SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.388,10 euros de principal más 140,00 euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5310

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000458/2008.

07410

Nº autos: Demanda 152/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Antonio Serrano Rivas Credi Solares y Locales SL, Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Mar Diez Fernández

contra Antonio Serrano Rivas Credi Solares y Locales SL, Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 152/2008 se ha acordado citar a Antonio Serrano Rivas Credi Solares y Locales SL, Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2008 a las 10.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Serrano Rivas Credi Solares y Locales SL, Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 11 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 5381

NIG: 24089 4 0000455/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 151/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Antonio Serrano Rivas Credi Solares y Locales SL, Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Sáenz de Miera de Celis contra Antonio Serrano Rivas Credi Solares y Locales SL, Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 151/2008 se ha acordado citar a Antonio Serrano Rivas Credi Solares y Locales SL, Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2008 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Serrano Rivas Credi Solares y Locales SL, Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 11 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 5382

NIG: 24089 4 0001383/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 457/2008.

Materia: Despido.

Demandados: Palat Dafer SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Luis López Aquino, José Luis Álvarez Rodríguez, Miguel Ángel Llamas Carro, Amador Álvarez Santos, Bernardo Diez Gutiérrez, Antonio Miguel Flecha García, Roberto Diez Diez, José Antonio Gaitero Alonso, Igor Rodríguez Vecino contra Palat Dafer SL, en reclamación por despido, registrado con el número 457/2008 se ha acordado citar a Palat Dafer SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de julio de 2008 a las 9.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Palat Dafer SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 5418

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 545/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Mata Hernández contra la empresa Ronix Developments SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Alfonso Mata Hernández contra Ronix Developments SL y Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.252,93 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve a Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000650545/07 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000660545/07 de misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ronix Developments SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5317

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 43/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Villanueva Canalejas contra la empresa Dulce María Gurpegui Pérez y Servicios Inmobiliarios Naranco SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Servicios Inmobiliarios Naranco SL y Dulce María Gurpegui Pérez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.700 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulce María Gurpegui Pérez y Servicios Inmobiliarios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 9 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5320

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 158/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Grande Grande contra la empresa Canterías Naturales SA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Canterías Naturales SA, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.496,24 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterías Naturales SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5321

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 160/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Domingo Fernández Rodríguez contra la empresa Canterías Naturales SA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Canterías Naturales SA, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.962,21 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterías Naturales SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5322

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 76/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benigno Siliano Álvarez Martínez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.438,2 euros más la cantidad de 150 euros en concepto de costas provisionales y

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Alfonso González González Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, Alfonso González González.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En León, a 9 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5318

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 77/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vitor Manuel Dos Santos

Pregica contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.196,05 euros más la cantidad de 350 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Alfonso González González Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez Alfonso González González.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 9 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5319

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 590/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefina Blanco Domínguez contra la empresa Adolfo Prada Servicios Logísticos SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Josefina Blanco Domínguez contra Adolfo Prada Servicios Logísticos SL, y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a Adolfo Prada Servicios Logísticos SL a abonar a la parte actora la cantidad de 1.222,22 € (mil doscientos veintidós euros, con veintidós céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adolfo Prada Servicios Logísticos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 10 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5312

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 235/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Gomes Huerdo

contra la empresa Redes Constructivas del Noroeste SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 22 de abril de 2008 que literalmente dice como sigue:

"Auto

En Ponferrada, a 22 de abril de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Álvaro Gomes Huergo y de otra como demandada Redes Constructivas del Noroeste SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18 de diciembre de 2007 para cubrir un total de 747,15 euros en concepto de principal más otros ... euros para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Segundo.- Que se han practicado todas las averiguaciones preceptivas para encontrar bienes de la demandada-ejecutada sobre los que acordar el correspondiente embargo sin resultado positivo, habiéndose dado audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que instasen los que considerasen oportuno en orden a la continuación de la presente ejecutoria, designando bienes concretos de la ejecutada sobre los que acordar dicho embargo, sin que lo hayan practicado en el plazo concedido al efecto.

Razonamientos jurídicos

Único.- Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Redes Constructivas del Noroeste SL en situación de insolvencia total por importe de 747,15 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sra. Magistrada doña Laura Soria Velasco. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redes Constructivas del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

5316

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Ardón

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de junio de 2008, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Ardón".

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados

elevados a definitivos, en cumplimiento de lo acordado, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significando, además, a los afectados que durante el referido periodo de exposición podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Ardón, 26 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de junio de 2008, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Depósito regulador de agua en San Cibrán de Ardón".

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación, por escrito, de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos, en cumplimiento de lo acordado, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significando, además, a los afectados que durante el referido periodo de exposición podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Ardón, 26 de junio de 2008.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

5815

8,60 euros

Ayuntamiento de Benuza

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2008 aprobó la memoria valorada de la obra "Terminación de edificios de servicios múltiples en el municipio" redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Carlos Abad Estébanez incluida con el número 3 en el Plan Hábitat Minero 2007/2008 de la Diputación Provincial cuyo presupuesto de ejecución asciende a 50.000 euros.

El citado documento se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Benuza, 26 de junio de 2008.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

5804

6,80 euros

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2008, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2008, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría municipal en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo mencionado del Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Benuza, 25 de junio de 2008.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

5805